

PROSPECTO MARCO

El presente Prospecto Marco ("Prospecto Marco") debe ser leído conjuntamente con el/los Complemento(s) del Prospecto Marco correspondientes a los Instrumentos de Corto Plazo que serán ofrecidos, a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para entender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas o privadas que serán efectuadas.



Tiendas EFE S.A.

Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú

**Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Tiendas EFE
Hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 8'000,000.00
o su equivalente en otras monedas**

Tiendas EFE S.A. ("Tiendas EFE" o el "Emisor"), sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú, ha convenido en emitir valores típicos ("Instrumentos de Corto Plazo"), a través de un programa de emisión de valores ("Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Tiendas EFE" o el "Programa") hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 8'000,000 (Ocho millones de Dólares) o su equivalente en otras monedas, sin límite sobre el monto total a emitir. El Programa tendrá una vigencia de dos (2) Años a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores ("CONASEV"), con posibilidad de ser renovado por única vez y de manera automática por un plazo igual según acuerdo de Tiendas EFE y con sujeción a lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios (Resolución Conasev N° 141-98-EF/94.10) y sus modificatorias.

El Programa comprenderá una o más Emisiones de Instrumentos de Corto Plazo cuyos términos y condiciones serán definidos en forma conjunta por dos directores de Tiendas EFE. Los términos y condiciones de las Emisiones serán informados a la Conasev y a los inversionistas a través de los Actos Complementarios y los Complementos del Prospecto Marco, y adicionalmente serán difundidos mediante el Aviso de Oferta respectivo. Asimismo, cada Emisión podrá constar de una o más Series a ser definidas en forma conjunta por dos directores de Tiendas EFE e informadas a la Conasev y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta correspondiente.

Los Instrumentos de Corto Plazo serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por títulos físicos o anotaciones en cuenta en CAVALI ICLV S.A. ("CAVALI"). Los Instrumentos de Corto Plazo generarán un rendimiento a ser definido en la Fecha de Adjudicación de cada una de las Emisiones o Series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en los Actos Complementarios y en los Complementos del Prospecto Marco respectivos.

Véase la sección "Factores de Riesgo" en la página 15, la cual contiene una discusión de ciertos factores que deberían ser considerados por los potenciales adquirientes de los Instrumentos de Corto Plazo ofrecidos.



Emisor



Entidad Estructuradora y Agente Colocador

ESTE PROSPECTO MARCO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Este Prospecto Marco ha sido elaborado el 18 de agosto de 2009.
Ha sido actualizado el 29 de octubre de 2009.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Este Prospecto Marco debe ser leído conjuntamente con los estados financieros auditados de Tiendas EFE correspondientes a los ejercicios de 2007 y 2008, y no auditados a setiembre del año 2009, incluidos en el presente documento y con el correspondiente Complemento del Prospecto Marco de los Instrumentos de Corto Plazo a ser emitidos.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

La responsabilidad por el contenido de este Prospecto Marco se rige por las disposiciones contempladas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, (Decreto Supremo N° 093-2002-EF, en adelante la "Ley del Mercado de Valores") y en el Reglamento de Ofertas Públicas Primarias y de Venta de Valores Mobiliarios aprobado mediante Resolución Conasev N° 141-98-EF/94.10 y sus modificatorias.

Quien desee adquirir los Instrumentos de Corto Plazo que se ofrecerán a través del Programa deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento y en los Complementos del Prospecto Marco correspondientes, respecto al Instrumento de Corto Plazo y a la transacción propuesta. La adquisición de los Instrumentos de Corto Plazo presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la Oferta Pública, tal como aparecen en el presente Prospecto Marco y en el Complemento del Prospecto Marco correspondiente.

El presente Prospecto Marco y sus respectivos Complementos, se encuentran enmarcados dentro de la ley peruana, por lo que cualquier persona interesada en adquirir los Instrumentos de Corto Plazo que pudiera estar sujeta a otra legislación, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El presente documento no podrá ser distribuido en cualquier otra jurisdicción donde esté prohibida o esté restringida su divulgación.

Ni el Agente Colocador, ni sus directores ni sus ejecutivos hacen recomendación alguna en relación con la conveniencia de invertir en los Instrumentos de Corto Plazo, y nadie ha sido autorizado para efectuar recomendación alguna en tal sentido. La inversión en los Instrumentos de Corto Plazo deberá realizarse sobre la base de una evaluación de la información contenida en el presente Prospecto por parte de los inversionistas. Se recomienda consultar con asesores financieros y tributarios antes de invertir en los Instrumentos de Corto Plazo.

Tiendas EFE se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como otras disposiciones que resulten pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en la dirección de Conasev, Avenida Santa Cruz 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página web de la Bolsa de Valores de Lima vía el sistema Bolsa News en la dirección www.bvl.com.pe.

Tiendas EFE declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y según sea el caso, oponibilidad de los derechos que confieran los Instrumentos de Corto Plazo a ser vendidos en virtud del presente Prospecto.



Ricardo del Castillo Cornejo
Presidente del Directorio
Tiendas EFE S.A.



Manuel Tudela Gubbins
Director
Tiendas EFE S.A.



Jaime Prieto Chira
Gerente General
Tiendas EFE S.A.



Paloma Maria Ramos Yrigoyen
Gerente de Administración y Finanzas
Tiendas EFE S.A.



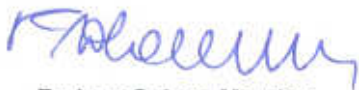
Marcela Farfán Vallejos
Gerente de Contabilidad
Tiendas EFE S.A.



Enrique Solano Morales
Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.
Entidad Estructuradora



Carlos Meneses Camargo
Asesor Legal de la Entidad Estructuradora
Entidad Estructuradora



Enrique Solano Morales
Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.
Agente Colocador

CONTENIDO

I. RESUMEN EJECUTIVO	5
II. RESUMEN FINANCIERO	12
III. FACTORES DE RIESGO	15
IV. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS	21
V. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	22
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	24
VII. INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR	38
VIII. DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES Y DESARROLLO	41
IX. INFORMACIÓN FINANCIERA	50
X. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES Y DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA	53

Anexos:

Anexo A: Estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 de Tiendas EFE S.A. incorporados por referencia.

Anexo B: Estados financieros no auditados al 30 de setiembre de 2009 de Tiendas EFE S.A. incorporados por referencia.

Anexo C: Acto Marco del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Tiendas EFE S.A.

Anexo D: Informes de clasificación de riesgo.

Anexo E: Información sobre el cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno Corporativo para las sociedades peruanas.

I. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Resumen de los Términos y Condiciones del Programa

Según Junta General de Accionistas de Tiendas EFE de fecha 12 de noviembre de 2008 y acuerdo de Directorio de fecha 17 de noviembre de 2008, se han definido los términos y condiciones generales del Programa. Los términos y condiciones de las Emisiones y Series del Programa serán definidos conjuntamente por dos directores de Tiendas EFE (los "Representantes Autorizados"), de conformidad con las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas y el Directorio en las fechas señaladas.

Los detalles de las características del Programa se definen y desarrollan a continuación. Salvo que sean expresamente definidos en el presente documento, los términos que empiezan en mayúscula, tendrán la definición que se les asigna en el Acto Marco. El término Día Hábil incluye los días laborables en la República del Perú y no incluye los días sábados, domingos y feriados no laborables en la provincia de Lima, reconocidos por el Estado Peruano.

Emisor	Tiendas EFE S.A., sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú.
Denominación	Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Tiendas EFE.
Tipo de Valor	Instrumentos de Corto Plazo a través de la modalidad de Papeles Comerciales, conforme a lo establecido por el artículo 264 de la Ley de Títulos Valores.
Entidad Estructuradora	Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C., sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú.
Agente Colocador	Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.
Representante de los Obligacionistas	En virtud del numeral 1 del artículo 4 de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, el Emisor establece que no designará un representante de los obligacionistas para las Emisiones que se realicen en el marco del Programa, quedando a salvo el derecho de sus Titulares de designar a un representante, cuando así lo consideren pertinente.
Asambleas de Obligacionistas	En virtud del numeral 1 del artículo 4 de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, el Emisor asume el compromiso de convocar a la asamblea de obligacionistas a la que se refiere el primer párrafo del artículo 321 de la Ley General, para todas las emisiones en conjunto, así como para cada una de las emisiones a realizarse en el marco del Programa.
Moneda	Dólares u otras monedas, a ser definido -en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y/o Acto Complementario- en forma conjunta, por los Representantes Autorizados. Todos los Instrumentos de Corto Plazo pertenecientes a una misma Emisión tendrán necesariamente la misma Moneda.
Monto del Programa	Hasta por un máximo en circulación de US\$ 8'000,000.00 (Ocho millones y 00/100 Dólares) o su equivalente en otras monedas. Para efectos de establecer el monto en Dólares de las Emisiones realizadas en Nuevos Soles, se utilizará el Tipo de Cambio Contable SBS que se publique en la página web de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (en adelante, la SBS) -www.sbs.gob.pe- el

Día Hábil inmediato anterior a la fecha de la Publicación del Aviso de Oferta en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima. En caso de no existir publicación en dicha fecha, se tomará la publicación del Día Hábil inmediato anterior.

Para Emisiones denominadas en otras monedas, el tipo de cambio a ser utilizado será el tipo de cambio, redondeado como máximo hasta el cuarto decimal, registrado a las 11:00 horas (hora de Nueva York) del último Día Hábil anterior a la Fecha de Adjudicación de la respectiva Emisión o Serie, conforme aparece en la página FXUS (o aquella que la sustituya) del sistema informativo REUTERS.

Plazo del Programa	Las Emisiones que se realicen en virtud del Programa podrán ser efectuadas dentro los dos (2) años siguientes, contados a partir de la inscripción del presente Programa en el Registro Público del Mercado de Valores de la CONASEV. Dicho plazo podrá renovarse por única vez y de manera automática, para lo cual se requerirá la presentación de un nuevo Prospecto Marco actualizado que consolide todas las modificaciones efectuadas por el Emisor hasta la fecha de la solicitud de renovación, así como de la actualización de todos los documentos e información que resulten pertinentes, según lo establecido por el Reglamento y sus normas modificatorias.
Emisiones	Los Instrumentos de Corto Plazo se podrán emitir en una o más Emisiones. El número de Emisiones y el importe de cada Emisión, así como sus términos y condiciones, serán determinados en forma conjunta, por los Representantes Autorizados y comunicados a la CONASEV y a los inversionistas a través de los Actos Complementarios y Complementos del Prospecto Marco correspondientes, y adicionalmente podrán ser difundidos mediante el Aviso de Oferta respectivo.
Series	Cada una de las Emisiones que formen parte del Programa podrá comprender una o más Series a ser definidas en forma conjunta por los Representantes Autorizados. Las características de cada Serie serán comunicadas a través del Aviso de Oferta que se publicará en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima. El monto de cada Serie será establecido en forma conjunta, por los Representantes Autorizados y comunicado a la CONASEV y a los inversionistas antes de la Fecha de Colocación mediante el Aviso de Oferta respectivo.
Valor Nominal	Será establecido, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados para cada Emisión, y constará en el Complemento del Prospecto Marco y en el Acto Complementario, y adicionalmente podrá ser difundido mediante el Aviso de Oferta respectivo.
Plazo de las Emisiones	El plazo de los Instrumentos de Corto Plazo en cada una de las Emisiones y/o sus respectivas Series será determinado en forma conjunta por los Representantes Autorizados e informado a CONASEV y a los inversionistas a través de los respectivos Complementos del Prospecto Marco y Actos Complementarios, y adicionalmente podrá ser difundido mediante el Aviso de Oferta respectivo.
Fecha de Colocación	Será determinada, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados de acuerdo con las necesidades financieras de Tiendas EFE y las condiciones del mercado vigentes, en coordinación con el Agente Colocador, después de la inscripción

del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores; y será informada mediante el Aviso de Oferta correspondiente, al realizarse la respectiva Oferta Pública.

Fecha de la Subasta	<p>Es la fecha en la que se inicia el período de recepción de las órdenes de compra de los Instrumentos de Corto Plazo.</p> <p>Se determinará, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados, en coordinación con el Agente Colocador y será debidamente informada mediante el Aviso de Oferta respectivo.</p>
Fecha de Adjudicación	<p>Es la fecha en la cual se cerrará el libro de demanda y se adjudicarán los Instrumentos de Corto Plazo de acuerdo con el procedimiento de colocación establecido por los Representantes Autorizados y el Agente Colocador en el correspondiente Acto Complementario y Complemento del Prospecto Marco.</p> <p>Se determinará, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados, en coordinación con el Agente Colocador y será debidamente informada mediante el Aviso de Oferta respectivo.</p>
Precio de Colocación o Tasa de Interés	<p>Se establecerá de conformidad con lo establecido en el procedimiento de colocación.</p>
Servicio de la Deuda	<p>Es para cada Serie, la sumatoria de los Intereses y de ser el caso, la amortización parcial o total del principal de cada Serie pagadera en cada Fecha de Vencimiento.</p>
Interés o Rendimiento	<p>El interés o rendimiento aplicable para cada una de las Series o Emisiones, será determinado en la Fecha de Adjudicación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acto Complementario y en el Complemento del Prospecto Marco correspondientes, así como en los demás documentos pertinentes.</p> <p>En el caso que la Fecha de Redención o la Fecha de Vencimiento, no ocurra en un Día Hábil, el pago se realizará el día Hábil inmediato siguiente, sin que los Titulares tengan derecho a percibir intereses o alguna compensación adicional por dicho diferimiento.</p> <p>El rendimiento de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser de acuerdo con lo que establezcan conjuntamente los Representantes Autorizados: fijo, vinculado a la evolución de un indicador, o cupón cero (descuento) y será informado a la CONASEV y a los inversionistas en el Acto Complementario y el Complemento del Prospecto Marco correspondientes, y adicionalmente podrá ser difundido mediante el Aviso de Oferta respectivo.</p>
Plazos de Pago	<p>La redención del principal, y de ser el caso, el pago del Servicio de la Deuda se realizarán conforme a lo que se indique en el Acto Complementario y en el Complemento del Prospecto Marco, y adicionalmente podrán ser difundidos mediante el Aviso de Oferta respectivo.</p>
Garantías	<p>Garantía genérica sobre el patrimonio del Emisor.</p>
Destino de los Recursos	<p>Los recursos obtenidos de la colocación de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del Programa serán destinados a financiar las necesidades de capital de trabajo que se requieren para la implementación del Plan de Mediano Plazo de Tiendas EFE relativas a (i) la ampliación de tiendas, tanto en número como en formato de tamaño y (ii) el financiamiento del</p>

crecimiento de las ventas de Tiendas EFE.

Se deja expresa constancia que tales recursos no serán empleados para financiar las operaciones de su empresa vinculada, Edpyme Efectiva.

Costo de Emisión	Todos los costos relacionados con cada Emisión serán asumidos por el Emisor.
Mercado Secundario	Los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del presente Programa mediante oferta pública serán negociables en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima (BVL) con domicilio en Pasaje Acuña 106, Lima, dentro de los quince (15) Días siguientes de su emisión, para lo cual se inscribirán en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima. El trámite de su inscripción se realizará por cuenta y costo del Emisor.
Lugar y Agente de Pago	<p>Tratándose de Instrumentos de Corto Plazo representados por anotaciones en cuenta el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será CAVALI, con domicilio en Av. Santo Toribio N° 143 Oficina N° 501, San Isidro.</p> <p>Tratándose de Instrumentos de Corto Plazo representados por títulos físicos, el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será Cavali o el Agente Colocador, con domicilio en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito, provincia y departamento de Lima, de acuerdo con lo que determinen en forma conjunta los Representantes Autorizados, lo que será informado a la CONASEV y a los inversionistas a través del Acto Complementario y el Complemento del Prospecto Marco correspondientes, y adicionalmente podrá ser difundido mediante el Aviso de Oferta respectivo.</p>
Destino del Principal e Intereses no Cobrados	El principal y, de ser el caso, los Intereses de los Instrumentos de Corto Plazo que no sean cobrados dentro del plazo de prescripción que establecen las Leyes Aplicables, incrementarán las reservas de libre disposición del Emisor.
Leyes Aplicables	Las leyes de la República del Perú.
Copropiedad	En caso de copropiedad de los Instrumentos de Corto Plazo, los copropietarios que representen más del cincuenta por ciento (50%) de los mismos deberán designar ante el Emisor, por escrito, mediante carta con firma legalizada notarialmente, a una sola persona para el ejercicio de los derechos como Titulares; sin embargo, todos ellos responderán solidariamente frente al Emisor de cuantas obligaciones deriven de sus calidades de Titulares.
Tipo de Oferta	<p>Las Emisiones que forman parte del Programa serán colocadas a través de Oferta Pública o privada. En caso de oferta privada, el Emisor deberá comunicar la realización de la oferta como Hecho de Importancia y la Conasev podrá supervisar que dicha emisión cumpla con las reglas y condiciones generales del Programa.</p> <p>El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Emisiones y/o Series de Instrumentos de Corto Plazo a emitirse dentro del Programa. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de establecer límites mínimos y/o máximos en cuanto al tamaño de la colocación, el</p>

precio, el monto, la tasa de interés y el plazo de las Emisiones y/o Series a ser colocadas; además de otras características de la oferta de los Instrumentos de Corto Plazo. Dichos límites serán establecidos en forma conjunta por los Representantes Autorizados y comunicados a la CONASEV y a los inversionistas a través del respectivo Acto Complementario y Complemento del Prospecto Marco, y adicionalmente podrán ser difundidos mediante el Aviso de Oferta respectivo.

La subasta de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser declarada desierta en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las ofertas propuestas por los inversionistas no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor. De igual forma, en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las ofertas de compra no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor, el Emisor podrá reducir el monto de la Emisión.

Interés Moratorio	En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Emisor, éste se obliga a pagar el interés moratorio que figure para cada Emisión en los respectivos Prospectos Complementarios y/o Actos Complementarios.
Orden de Prelación:	No existe prelación de pago entre las distintas Emisiones y/o Series del Programa.
Régimen de Transferencia	Los Instrumentos de Corto Plazo a emitirse a través del presente Programa serán libremente negociables. Asimismo, estarán representados mediante títulos físicos o por anotaciones en cuenta e inscritos en CAVALI.
Número de Instrumentos de Corto Plazo a Emitir	El número de Instrumentos de Corto Plazo estará en función al monto a emitir y a su Valor Nominal, con sujeción al mecanismo de colocación detallado en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y en el Acto Complementario y será determinado por los Representantes Autorizados, e informado a la CONASEV y a los inversionistas luego de realizada la subasta.
Pago de Principal y de Intereses	<p>El pago del principal será efectuado en la Fecha de Redención y, el Servicio de la Deuda, que incluye el principal e intereses, será pagado en las Fechas de Vencimiento, a través del Agente de Pago, en la moneda correspondiente a la de la respectiva Emisión.</p> <p>Para efectos del pago del principal y, de ser el caso, del Servicio de la Deuda, tendrán derecho a recibir el pago de Intereses o principal los Titulares cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento o a la Fecha de Redención, según sea el caso.</p>
Redención del Principal	La modalidad de redención de los Instrumentos de Corto Plazo será determinada en forma conjunta, por los Representantes Autorizados, y será comunicada a los inversionistas y a la CONASEV a través del Complemento del Prospecto Marco y el Acto Complementario, y adicionalmente podrá ser difundida mediante el Aviso de Oferta respectivo.
Opción de Rescate	El Emisor podrá rescatar los Instrumentos de Corto Plazo si así es determinado en forma conjunta por los Representantes Autorizados para cada una de las Emisiones a través del acto Complementario y/o el Prospecto Complementario correspondiente, siguiendo la forma y los plazos que para tal

efecto se establezcan en los mismos siempre que se respete lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley.

Clasificación de Riesgo

De acuerdo con los requerimientos de Clasificación de Riesgo del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Tiendas EFE I, Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo en sesión de Comité de Clasificación N° 34/2009 celebrada el 16 de octubre de 2009 y Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. en sesión de Comité de Clasificación celebrada el 19 de octubre de 2009, acordaron clasificar los Valores emitidos bajo el Programa, de la siguiente manera:

Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo: **CLA-2+**

Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.: **EQL 2.pe**

La clasificación CLA-2+, obtenida de Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo, corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o en la economía. El signo distintivo (+) muestra una posición relativa dentro de las categorías principales.

La clasificación de EQL 2.pe, obtenida de Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., corresponde a aquellos instrumentos de buena calidad, lo cual refleja buena capacidad de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.

Aviso de Oferta

El Aviso de Oferta se publicará en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima y será comunicado a la Conasev y a la Bolsa de Valores de Lima como Hecho de Importancia, lo que podrá ser efectuado con por lo menos un Día Hábil de anticipación a la Fecha de la Subasta, según el mecanismo de colocación respectivo.

1.2. Denominación y Domicilio del Emisor

El Emisor se denomina Tiendas EFE S.A. y tiene su domicilio legal en Av. Luis Gonzáles N° 1315, Chiclayo, Departamento de Lambayeque. Su central telefónica es 074-236270 y su fax es 074-234941.

1.3. Denominación y Domicilio de la Entidad Estructuradora

La Entidad Estructuradora es Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. y tiene su domicilio legal en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito, provincia y departamento de Lima. Su central telefónica es 428-2277 y su fax es 428-2277 anexo 29.

1.4. Denominación y Domicilio del Agente Colocador

El Agente Colocador se denomina Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. y tiene su domicilio legal en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito, provincia y departamento de Lima. Su central telefónica es 428-2277 y su fax es 428-2277 anexo 29.

1.5. Denominación y Domicilio del Agente de Pago

Tratándose de Instrumentos de Corto Plazo representados por anotaciones en cuenta, el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será Cavali, con domicilio en Av. Santo Toribio N° 143 Oficina N° 501, San Isidro.

Tratándose de Instrumentos de Corto Plazo representados por títulos físicos, el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será Cavali o el Agente Colocador, con domicilio en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito provincia y departamento de Lima, de acuerdo con lo que determinen en forma conjunta los Representantes Autorizados, lo que será informado a la CONASEV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

1.6. Factores de Riesgo

Los adquirentes de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos bajo el presente Programa deberán considerar, teniendo en cuenta sus propias circunstancias financieras y políticas de inversión, toda la información contenida en este Prospecto, y poner particular atención en la Sección "Factores de Riesgo".

1.7. Breve Descripción del Negocio

Tiendas EFE fue constituida en la ciudad de Chiclayo, por escritura pública de fecha 3 febrero de 1966. La actividad económica principal de la empresa es la venta de mercaderías, principalmente artefactos electrodomésticos, equipos de cómputo y de telefonía celular en sus tiendas principales ubicadas en Chiclayo (3 tiendas), y sucursales ubicadas en las ciudades de Tumbes, Piura, Sullana, Paita, Cajamarca (2 tiendas), Jaén, Trujillo (2 tiendas), Virú, Chocope, Chimbote, Huaraz, Ica, Pisco, Chincha, Huancayo (2 tiendas), Tarma, La Merced, Huánuco, Tingo María, Ayacucho, Arequipa (3 tiendas), Cuzco, Juliaca, Tarapoto, Yurimaguas, Iquitos, Pucallpa, Talara, Moyobamba, Tacna, Huacho, Chepén, Nazca, Cerro de Pasco, Huaral, Lima (Villa María y San Juan de Miraflores), Ilo, Puno y Puerto Maldonado; además la empresa cuenta con los servicios de un Operador Logístico, cuyo almacén central está ubicado en la ciudad de Lima. La duración de la sociedad es indeterminada

Tiendas EFE es la cadena de electrodomésticos más antigua del norte del país con más de 40 años de servicio en el Perú. La empresa cuenta con una amplia cartera de clientes, la cual se ha mantenido a través de los años. Además, durante su trayectoria ha sabido consolidar su participación en el mercado nacional contando con 48 tiendas en todo el Perú.

II. RESUMEN FINANCIERO

Los potenciales adquirentes de los Instrumentos de Corto Plazo deberán considerar, teniendo en cuenta sus propias circunstancias financieras y políticas de inversión, toda la información contenida en este Prospecto, y se recomienda evaluar con detenimiento las Secciones "Información Financiera" y "Análisis y Discusión de la Administración acerca del Resultado de las Operaciones y de la Situación Económico Financiera". La información financiera seleccionada fue obtenida de los estados financieros auditados de Tiendas EFE para los periodos 2007 y 2008. Adicionalmente, se presenta la información financiera seleccionada que fue obtenida de los estados financieros no auditados para los periodos del tercer trimestre del 2008 y del tercer trimestre del 2009.

La información presentada deberá leerse conjuntamente con los estados financieros auditados de Tiendas EFE y las notas que los acompañan, y está íntegramente sometida por referencia a dichos estados financieros, los mismos que están incluidos en los anexos del presente Prospecto. Los estados financieros de Tiendas EFE han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y han sido auditados por Beltrán, Gris y Asociados S. Civil de R.L., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu. En ambos informes los auditores independientes emitieron opiniones sin salvedades. Ver la sección IX "Información Financiera".

2.1. Resumen del Estado de Ganancias y Pérdidas de Tiendas EFE para el 2008 y en Comparación con el del 2007

Tabla 1: Tiendas EFE, Estado de Ganancias y Pérdidas para el 2007 y 2008 (Expresados en miles de Nuevos Soles)

	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>Δ%</u>
<u>Ventas netas</u>	180,321	240,841	34%
Costo de ventas	-135,054	-182,946	35%
<u>Utilidad bruta</u>	54,164	68,228	26%
Gastos administrativos	-21,923	-26,556	21%
Gastos de ventas	-17,937	-21,728	21%
Total gastos de operación	-39,860	-48,284	21%
Otros ingresos (neto)	-263	508	-293%
<u>Utilidad operativa</u>	14,041	20,399	45%
Ingresos financieros (neto)	29	-1,748	-6128%
<u>Resultado antes impuestos</u>	13,959	18,651	34%
Impuesto a la renta y participación	-5,073	-6,941	37%
<u>Resultado del ejercicio</u>	8,886	11,710	32%

2.2. Resumen del Estado de Ganancias y Pérdidas de Tiendas EFE para setiembre 2009 y en Comparación con el de setiembre de 2008

Tabla 2: Tiendas EFE, Estado de Ganancias y Pérdidas para setiembre 2008 y en Comparación con el de setiembre 2009 (Expresados en miles de Nuevos Soles)

	<u>Julio- Setiembre 2008</u>	<u>Julio- Setiembre 2009</u>	<u>Δ%</u>
<u>Ventas netas</u>	67,627	65,904	-3%
Costo de ventas	-52,629	-52,682	0%
<u>Utilidad bruta</u>	17,525	17,635	1%
Gastos administrativos	-7,607	-7,157	-6%
Gastos de ventas	-6,224	-5,856	-6%

Total gastos de operación	-13,831	-13,013	-6%
Otros ingresos (neto)	1,484	312	-79%
<u>Utilidad operativa</u>	5,178	4,934	-5%
Ingresos financieros (neto)	-570	-526	-8%
<u>Resultado antes impuestos</u>	4,608	4,408	-4%
Impuesto a la renta y participación	-1,641	-1,556	-5%
<u>Resultado del ejercicio</u>	2,967	2,852	-4%

2.3. Resumen del Balance General de Tiendas EFE al 31 de diciembre del 2008 y en Comparación con el Balance General al 31 de diciembre del 2007

Tabla 3: Tiendas EFE, Balance General al 31 de diciembre del 2007 y 31 de diciembre del 2008 (Expresados en miles de Nuevos Soles)

	2007	2008	Δ%
Activos corrientes total	86,546	111,997	29%
Activo no corriente total	7,558	7,699	2%
<u>Activos totales</u>	94,104	119,696	27%
Pasivo corriente total	71,819	90,678	26%
Pasivo no corriente total	732	708	-3%
<u>Pasivos totales</u>	72,551	91,386	26%
<u>Patrimonio total</u>	21,553	28,310	31%
Pasivo y patrimonio total	94,104	119,696	27%

2.4. Resumen del Balance General de Tiendas EFE al 30 de setiembre 2009 y en Comparación con el Balance General al 30 de setiembre de 2008

Tabla 4: Tiendas EFE, Balance General al 30 de setiembre de 2009 y 30 de setiembre de 2008 (Expresados en miles de Nuevos Soles)

	Setiembre 2008	Setiembre 2009	Δ%
Activos corrientes total	86,942	92,513	6%
Activo no corriente total	7,789	9,204	18%
<u>Activos totales</u>	94,731	101,717	7%
Pasivo corriente total	68,806	72,540	5%
Pasivo no corriente total	747	403	-46%
<u>Pasivos totales</u>	69,553	72,943	5%
<u>Patrimonio total</u>	25,178	28,774	14%
Pasivo y patrimonio total	94,731	101,717	7%

2.5. **Resumen de Indicadores Financieros Comparados de Tiendas EFE para el 2008, 2007, de 2008 y junio de 2009**

Tabla 5: Tiendas EFE, Indicadores Financieros para el 2007, 2008, setiembre 2008 y setiembre 2009 (Expresados en miles de Nuevos Soles).

	<u>Setiembre</u>	<u>Setiembre</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>
	<u>2008</u>	<u>2009</u>		
<u>Índices de Liquidez</u>				
Prueba Corriente	1.26	1.28	1.21	1.24
Prueba Ácida	0.73	0.86	0.79	0.75
<u>Índice de Gestión</u>				
Margen Bruto	25.9%	26.8%	30.0%	28.3%
Margen Operativo	7.7%	7.5%	7.8%	8.5%
<u>Índice de Solvencia</u>				
Endeudamiento Patrimonial	2.76	2.54	3.37	3.23
Endeudamiento de Largo Plazo	0.12	0.05	0.11	0.11
<u>Índices de Rentabilidad</u>				
Rentabilidad Neta sobre Patrimonio	11.8%	9.9%	41.2%	41.4%
Rentabilidad Neta sobre Ventas	4.4%	4.3%	4.9%	4.9%

Nota: Prueba Corrientes = Total Activo Corriente sobre Total Pasivo Corriente, Prueba Ácida = Total Activo Corriente – Existencias – Gastos Pagados por Anticipado sobre Total Pasivo Corriente, Margen Bruto = Total Ventas – Costo de Ventas Sobre Total Ventas, Margen Operativo = Utilidad Operativa sobre Total Ventas, Endeudamiento Patrimonial = Total Pasivo sobre Total Patrimonio Neto, Endeudamiento de Largo Plazo = Total Pasivo No Corriente sobre Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Neto, Rentabilidad Neta sobre Patrimonio = Utilidad Neta sobre Total Patrimonio Neto, Rentabilidad Neta sobre Ventas = Utilidad Neta sobre Total Ventas.

III. FACTORES DE RIESGO

Los potenciales adquirientes de los Instrumentos de Corto Plazo que se emitirán a través del presente Programa deberán considerar, teniendo en cuenta sus propias circunstancias financieras y políticas de inversión, toda la información contenida en este Prospecto, y se recomienda evaluar con detenimiento la presente sección “Factores de Riesgo”, donde se describen los principales riesgos que enfrenta Tiendas EFE y el impacto que pudieran tener sobre los Instrumentos de Corto Plazo.

3.1. Factores Relativos al Perú

3.1.1. Riesgo País

Durante los últimos años en el Perú se han realizado una serie de reformas de estabilización con el objetivo de reestructurar al Estado, fomentar la inversión privada nacional y extranjera y contribuir al desarrollo de una economía de libre mercado. La política económica del gobierno saliente estuvo dentro de los lineamientos de la economía de mercado.

El 28 de julio de 2006 se inició un nuevo período presidencial bajo el liderazgo del doctor Alan García Pérez, lo que origina cambios a nivel de la estructura del Estado (tanto en el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial). Simultáneamente, se produjo el inicio de un nuevo período en el Congreso de la República del Perú. A pesar del cambio de gobierno, la política económica aplicada por el gobierno ha continuado fortaleciendo la economía, que a enero de 2009 lleva 91 meses de continuo crecimiento. El riesgo para el inversionista vendría por los problemas sociales que podría enfrentar el país, que se manifiestan entre otros, en huelgas, marchas, etc.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que la actual crisis financiera internacional que se ha intensificado en los últimos meses puede afectar la percepción de riesgo del país, afectando la economía nacional a través de la desaceleración de la demanda externa, un deterioro en los términos de intercambio producto de menores precios de los commodities, política monetaria restrictiva con tasas de referencia del BCR al alza y menores flujos de capitales externos. Todos estos efectos pueden tener consecuencias en la balanza de pagos del país, se pueden retrasar algunos proyectos de inversión por mayor incertidumbre y encarecimiento del financiamiento.

En este contexto, los resultados operativos y la situación financiera de Tiendas EFE podrían ser afectados por cambios en la política económica y social del país u otros acontecimientos políticos, económicos o sociales que no se vislumbran actualmente.

3.1.2. Riesgo Macroeconómico

Los resultados operativos y la situación financiera de Tiendas EFE podrían verse afectados por el desarrollo macroeconómico y principalmente por el nivel de la actividad económica en el Perú.

A la fecha, el Perú se encuentra beneficiándose de un período de crecimiento, con una situación estable en sus principales indicadores económicos y monetarios. La incertidumbre política y los cambios en los lineamientos políticos, económicos, y sociales, podrían afectar adversamente el desarrollo del país y las operaciones y los resultados de Tiendas EFE. El crecimiento de la economía del país, así como la inflación, la depreciación, el acceso y el costo del crédito, la variabilidad de las tasas de interés, la volatilidad de los índices, entre otras variables, podrían afectar adversamente el desarrollo del país así como las operaciones y los resultados de Tiendas EFE.

Asimismo, la desaceleración de la actividad económica es una de las principales amenazas al desarrollo de Tiendas EFE debido a la alta sensibilidad que el mercado de electrodomésticos con relación a la evolución de la economía.

3.1.3. Riesgos de Devaluación o Depreciación de la Moneda y Control Cambiario

Los resultados operativos y la situación financiera de Tiendas EFE podrían verse adversamente afectados por la depreciación, o devaluación, de la moneda nacional, y el acceso, o control

cambiario, a monedas extranjeras, principalmente el Dólar y el Euro de la Comunidad Económica Europea. En la actualidad, tanto las adquisiciones de mercadería como los principales ingresos de Tiendas EFE se realizan en Nuevos Soles o Dólares al tipo de cambio del día.

A la fecha, existe un libre mercado para monedas y no existen controles de cambio en el Perú. La incertidumbre política, cambios en los lineamientos políticos, económicos, y sociales, podrían afectar adversamente el valor relativo de la moneda nacional con respecto a monedas extranjeras.

3.1.4. Riesgos de Nuevos Tributos

Los resultados operativos y la situación financiera de Tiendas EFE podrían verse adversamente afectados por la introducción de nuevos tributos o la aplicación de nuevas reglas y procedimientos respecto de derechos tributarios.

A la fecha, existen disposiciones tributarias sobre el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas (en adelante, el IGV) y el Impuesto a las Transacciones Financieras (en adelante, ITF), principalmente, que resultan en ingresos y egresos para los agentes económicos que se desarrollan en la economía formal. La introducción de nuevos tributos o la aplicación de nuevas reglas y procedimientos con respecto a derechos tributarios existentes podrían afectar adversamente las operaciones y los resultados de Tiendas EFE.

3.1.5. Riesgos de Terrorismo o Vandalismo

Los resultados operativos y la situación financiera de Tiendas EFE podrían verse adversamente afectados por un resurgimiento de terrorismo o un incremento del vandalismo y la criminalidad urbana y rural.

A la fecha, existe estabilidad social con un mínimo número de eventos de terrorismo. Sin embargo, existe un relativo riesgo que podría afectar las operaciones y los resultados de Tiendas EFE, en el caso que existieran huelgas de transporte y o portuarias, así como las movilizaciones y toma de vías de comunicación por manifestantes.

3.1.6. Riesgos derivados del Fenómeno del Niño

Debido a su ubicación geográfica, el Perú regularmente está sujeto a las variaciones climáticas resultado del denominado “Fenómeno del Niño”. Este fenómeno puede darse en un grado débil, moderado o intenso. En el transcurso del siglo pasado el Fenómeno del Niño se ha presentado tres veces en su grado más intenso: en 1906 - 1907, en 1982 - 1983 y en 1997 - 1998.

Tiendas EFE tiene sus ventas distribuidas en todo el país y cada vez es menor el porcentaje de sus ventas en la zona geográfica que se vería afectada negativamente cuando se manifiesta el Fenómeno del Niño, de manera que la presencia de éste fenómeno natural podría afectar, pero menos que en años anteriores, las operaciones de Tiendas EFE y generar una disminución en sus márgenes de ingresos por ventas. Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse en consideración que las ventas de Tiendas EFE han mantenido su tendencia al alza a pesar de la ocurrencia de dicho fenómeno en años anteriores.

3.2. Factores Relativos al Emisor

3.2.1. Riesgos del Sector

Los resultados operativos y la situación financiera de Tiendas EFE podrían verse adversamente afectados por la incapacidad de pago por parte de los clientes. Esto se genera por la venta al crédito y la posibilidad que los clientes financiados no puedan afrontar la deuda que tienen con la empresa. Asimismo, este sector podría afectar adversamente a los resultados de Tiendas EFE, debido a que es un mercado con márgenes bajos y con una tendencia de precios hacia la baja por la fuerte competencia dentro del sector.

De igual forma, la obsolescencia de los inventarios que maneja Tiendas EFE, por el giro del negocio, podrían afectar negativamente los resultados de la empresa, dado que los electrodomésticos se deprecian rápidamente.

Durante los últimos años se han incorporado al sector de empresas comercializadoras de electrodomésticos diversos grupos extranjeros. En el futuro podrían incorporarse al sector nuevos grupos lo que significaría una mayor competencia y, como consecuencia de ello, una disminución de los márgenes de rentabilidad que actualmente obtiene Tiendas EFE, lo que deberá ser evaluado por los posibles inversionistas como un factor de riesgo del Emisor.

Adicionalmente, debe de tenerse en consideración que el sector formal de venta de electrodomésticos se ve afectado en sus niveles de actividad y rentabilidad a causa del contrabando y el comercio informal de dichos artefactos. En tal sentido, se recomienda a los inversionistas contemplar entre los riesgos de la presente emisión, la mayor actividad que pueda desarrollarse en este sector por contrabando e informalidad si el Estado no cumpliera con su rol de controlar y reprimir dichas actividades ilegales.

Cabe señalar que desde hace más de 40 años Tiendas EFE mantiene sólidas relaciones comerciales con sus principales distribuidores, quienes la consideran como un socio estratégico al interior de sus actividades.

3.2.2. Riesgos del Emisor

Los resultados operativos y la situación financiera de Tiendas EFE podrían verse afectados en parte debido a que sus tiendas comerciales se ubican principalmente en ciudades de provincias en donde el mercado de electrodoméstico no es muy grande. En el 2009 Tiendas EFE ha ingresado a la ciudad de Lima, lo que le implicaría tener acceso a un mercado más grande con mayor capacidad adquisitiva. También, Tiendas EFE podría verse afectado en el futuro cuando las grandes casas comerciales de electrodomésticos de Lima incursionen en el mercado de provincias.

Tiendas EFE mantiene contratadas y vigentes todas las pólizas de seguro que le permiten cubrir el 100% de sus activos fijos y realizables de cualquier clase o naturaleza y descripción, incluyendo dinero en efectivo y/o valores, y toda aquella propiedad de terceros que esté bajo el cuidado, custodia y control por los cuales sería responsable en caso de pérdida o daño ocurrido en cualquiera de los locales que ocupa y/o opera dentro del Perú. La cobertura de seguros es proporcionada por Seguros Rímac Internacional. Esta compañía cuenta con compañías reaseguradoras de primer nivel. A la fecha de preparación de este Prospecto Marco, Tiendas EFE no ha registrado daños materiales que no estuvieran cubiertos por las pólizas que cubren dichas instalaciones.

3.2.3. Riesgos de Operaciones con Edpyme Efectiva S.A.

La situación financiera y flujo de caja de Tiendas EFE podrían verse afectados por una disminución en los niveles de recuperación de cartera de Edpyme Efectiva. Esto podría generarse por la incapacidad de pago por parte de los clientes, y conllevaría a una mayor dependencia financiera de Efectiva y el requerimiento de fondeo adicional que esto significa.

Tiendas EFE ha suscrito un contrato de servicios con Edpyme Efectiva para que ésta última preste los servicios de análisis de riesgos y otorgamiento de créditos a sus clientes. El total de los créditos que Tiendas EFE otorga a sus clientes se canaliza a través de Edpyme Efectiva, y esta lea paga al contado a Tiendas EFE.

3.2.4. Riesgos Comerciales

La situación financiera de Tiendas EFE podría verse afectada si la empresa incumpliera las obligaciones contraídas con sus proveedores. En efecto, Tiendas EFE ha otorgado cartas fianza para garantizar el cumplimiento de obligaciones con dos de sus proveedores que se realice, por un total de US\$ 455,000 (cuatrocientos cincuenta mil dólares), emitidas por el Banco Continental, tal como se describe en la tabla a continuación.

En el caso de que Tiendas EFE incumpla sus obligaciones con estos proveedores, los proveedores podrían exigir el pago de las cartas fianza, y Tiendas EFE tendría que asumir una deuda directa con el Banco Continental.

Proveedor	Banco	Monto (US\$)
-----------	-------	--------------

Telefónica del Perú S.A.	Banco Continental	155,000
Sony	Banco Continental	300,000
		<u>455,000</u>

3.3. Factores Relativos a los Valores a Emitir bajo el Programa

3.3.1. Volatilidad de las Tasas de Interés

La rentabilidad de la inversión de los Titulares de los Instrumentos de Corto Plazo podría verse adversamente afectada debido a la volatilidad de tasas de interés del mercado de capitales. Existe la posibilidad de que, de incrementarse las tasas de mercado, el valor de negociación de los Instrumentos de Corto Plazo se reduzca y esto afecte la rentabilidad real de los Titulares.

3.3.2. Mercado Secundario para los Instrumentos de Corto Plazo

La rentabilidad de la inversión de los Titulares podría verse adversamente afectada debido a que el mercado secundario de instrumentos de renta fija es poco desarrollado. Existe la posibilidad de que los Titulares no encuentren el nivel de liquidez adecuado para realizar la venta de los Instrumentos de Corto Plazo por lo que esto podría afectar adversamente la rentabilidad de la inversión y su capacidad de contar con la liquidez resultante de la venta de los Instrumentos de Corto Plazo.

3.3.3. Marco Tributario Aplicable

La rentabilidad de la inversión de los Titulares podría verse adversamente afectada debido a cambios en el marco tributario de los Instrumentos de Corto Plazo. Por ello, cualquier interesado en los Instrumentos de Corto Plazo, de acuerdo con su particular situación, deberá consultar a su propio asesor tributario sobre las obligaciones tributarias derivadas de la compra, titularidad y disposición de los Instrumentos de Corto Plazo.

De acuerdo con Tiendas EFE, el marco tributario aplicable a los Instrumentos de Corto Plazo es el que se describe a continuación:

3.3.3.1. Impuesto a la Renta sobre Intereses

El Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 972 y la Ley N° 29308 -Ley que proroga las exoneraciones contenidas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre de 2011 y posterga la entrada en vigencia de varios artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 972 hasta el 1 de enero de 2010- disponen en el inciso i) del artículo 19 que están exonerados del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre del año 2009, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se pague con ocasión de un depósito conforme a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, así como los incrementos de capital de los depósitos e imposiciones en moneda nacional y extranjera.

Asimismo, está exonerado cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, así como los incrementos o reajustes de capital provenientes de valores mobiliarios, emitidos por personas jurídicas, constituidas o establecidas en el país, siempre que su colocación se efectúe mediante oferta pública al amparo de la Ley del Mercado de Valores. Los valores mobiliarios, nominativos o a la orden, emitidos mediante oferta privada también pueden gozar de la exoneración, siempre que reúnan los requisitos a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores.

A partir del 1 de enero del año 2010, conforme a la modificación establecida por el artículo 2º de la Ley N° 29308 al Decreto Legislativo N° 972, el inciso i) del artículo 19º de la Ley del Impuesto a la Renta será sustituido incluyendo únicamente como operación exonerada al impuesto a la renta, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se pague con ocasión de un depósito o imposición conforme a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros,

Ley N° 26702, así como los incrementos de capital de dichos depósitos e imposiciones en moneda nacional o extranjera, excepto cuando dichos ingresos constituyan rentas de tercera categoría.

3.3.3.2. Impuesto a la Renta sobre la Ganancia de Capital

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del inciso l) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 972 y la Ley N° 29308, se encuentra exonerada del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre del año 2009, la ganancia de capital proveniente de la enajenación de valores mobiliarios inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores a través de mecanismos centralizados de negociación a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores, así como la proveniente de la enajenación de valores mobiliarios fuera de los mecanismos centralizados de negociación, siempre que el enajenante sea una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del mismo inciso l), también se encuentra exonerada, hasta el 31 de diciembre de 2009, la ganancia de capital proveniente de la redención o rescate de valores mobiliarios emitidos directamente, mediante oferta pública, por personas jurídicas, constituidas o establecidas en el país.

Conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 972 modificada por el artículo 2 de la Ley N° 29308, el inciso l) del artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta quedará derogado a partir del 1 de enero del año 2010.

Los posibles inversionistas deberán tener en cuenta que las exoneraciones por el Impuesto a la Renta señaladas en la presente sección y en la sección precedente, podrían no prorrogarse, o ser derogadas antes del vencimiento del plazo de la exoneración (en este caso, la derogatoria surtiría efecto a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente) y, por lo tanto, los intereses de los valores a emitirse bajo el presente Programa, así como las ganancias de capital provenientes de su venta, redención o rescate, podrían estar sujetos al Impuesto a la Renta por el período comprendido entre la fecha en que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie.

3.3.3.3. Impuesto General a las Ventas sobre los Intereses

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado respecto al plazo de vigencia de las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 965, están exonerados del IGV, hasta el 31 de diciembre del 2009, los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública por personas jurídicas constituidas o establecidas en el Perú, siempre que la Emisión se efectúe al amparo de la Ley del Mercado de Valores.

Los posibles inversionistas deberán tener en cuenta que las exoneraciones por IGV señaladas en esta sección podrían no prorrogarse, o ser derogadas antes del vencimiento del plazo de la exoneración y, por tanto, los intereses generados por los valores mobiliarios señalados líneas arriba podrían estar sujetos al IGV en el período comprendido entre la fecha en que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie.

3.3.3.4. Impuesto a las Transacciones Financieras

Conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía aprobado mediante el Decreto Supremo N° 150-2007-EF, norma que crea el Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF, los pagos que reciban los tenedores de los Valores por concepto de capital e intereses, que impliquen la realización de alguna de las operaciones previstas en el artículo 9 de dicha norma, se encontrarán gravados con la tasa de 0.07% hasta el 31 de diciembre de 2008; salvo que las cuentas en las que se realice el mencionado abono se encuentren expresamente exoneradas o inafectas.

De acuerdo con la norma citada, la tasa del 0.07% del ITF se mantendrá vigente solo hasta el 31 de diciembre de 2008 y a partir del año 2009 conforme el artículo 10º del TUO de la Ley N° 28194, la tasa se reducirá a 0.06% para el año 2009 y a 0.05% a partir del año 2010.

En tal sentido, se encontrarán gravados los pagos que realicen los inversionistas para la adquisición de valores, así como los que se realicen en favor de los tenedores de los mismos por concepto de capital e intereses; salvo que las operaciones y/o cuentas se encuentren expresamente exoneradas.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada inversionista, en función de su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que resulten aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Instrumentos de Corto Plazo. Asimismo, no se puede garantizar que el plazo de vigencia del ITF no sea extendido más allá del plazo establecido actualmente por el TUO de la Ley N° 28194 y sus modificatorias.

3.3.4. Riesgo de los Sistemas de CAVALI

De optarse por la emisión de valores representados por anotaciones en cuenta, existe el riesgo que por causas imputables a CAVALI, ocurra un incumplimiento en el pago en tiempo y forma de los valores o la amortización o redención del principal de los mismos.

IV. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS

Los recursos obtenidos de la colocación de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del Programa serán destinados a financiar las necesidades de capital de trabajo que se requieren para la implementación del Plan de Mediano Plazo de Tiendas EFE relativas a (i) la ampliación de tiendas, tanto en número como en formato de tamaño y (ii) el financiamiento del crecimiento de las ventas de Tiendas EFE.

Se deja expresa constancia que tales recursos no serán empleados para financiar las operaciones de su empresa vinculada, Edpyme Efectiva.

V. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

Procedimiento de Colocación

Tipo de Oferta

Los Instrumentos de Corto Plazo serán colocados a través de oferta pública o privada. En caso de oferta privada, el Emisor deberá comunicar la realización de la oferta como Hecho de Importancia y la Conasev podrá supervisar que dicha emisión cumpla con las reglas y condiciones generales del Programa.

El Emisor se reserva el derecho de establecer límites mínimos y/o máximos en cuanto al tamaño de la colocación, el precio, el monto, la tasa de interés y el plazo de las Emisiones y/o Series a ser colocadas; además de otras características de la oferta de los Instrumentos de Corto Plazo. Dichos límites serán establecidos en forma conjunta por los Representantes Autorizados y comunicados a la Conasev y a los inversionistas a través del respectivo Acto Complementario y Complemento del Prospecto Marco, y adicionalmente podrán ser difundidos mediante el Aviso de Oferta respectivo.

La subasta de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser declarada desierta en caso no se presente ofertas de compra o cuando las ofertas propuestas por los inversionistas no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor. De igual forma, en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las ofertas de compra no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor, el Emisor podrá reducir el monto de la Emisión. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Emisiones y/o Series de Instrumentos de Corto Plazo a emitirse dentro del Programa

Inversionistas

Los Instrumentos de Corto Plazo serán colocados a través de Emisiones sucesivas que podrán dirigirse a distintos tipos de inversionistas en el Perú, no existiendo restricciones en su venta. Es responsabilidad de cada potencial inversionista evaluar los riesgos inherentes de una inversión en los Instrumentos de Corto Plazo y verificar que el perfil de riesgo de la inversión es el adecuado con respecto a sus objetivos y políticas de inversión.

Medios de Difusión de las Colocaciones

Los términos y condiciones de cada Serie y/o Emisión serán informados a los inversionistas mediante publicación en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima y serán comunicadas a la Conasev y a la Bolsa de Valores de Lima como Hecho de Importancia, lo que podrá ser efectuado con por lo menos un Día Hábil de anticipación a la Fecha de la Subasta, según el mecanismo de colocación respectivo.

El Prospecto y los respectivos Complementos del Prospecto estarán disponibles para su evaluación en las oficinas del Agente Colocador, y en los locales de los agentes de intermediación interesados en distribuir dichos Instrumentos de Corto Plazo y en el Registro Público del Mercado de Valores de Conasev y serán entregados a todos los inversionistas potenciales que lo soliciten. Adicionalmente, se podrán utilizar los medios de difusión comunes a este tipo de transacciones como presentaciones, prospectos informativos, resúmenes de prospecto, entre otros. Toda la documentación de difusión distinta al Prospecto y al Complemento del Prospecto Marco será una representación de la información en el Prospecto y en el Complemento del Prospecto Marco, debiéndose así remitir a éstos para tomar cualquier decisión de inversión, de conformidad con la normatividad vigente.

Recepción de Propuestas y Mecanismo de Adjudicación

El mecanismo de recepción de propuestas y adjudicación de los Instrumentos de Corto Plazo será definido para cada Emisión en forma conjunta por los Representantes Autorizados y estará descrito en los correspondientes Acto Complementario y Complemento del Prospecto Marco y adicionalmente podrá ser difundido mediante el Aviso de Oferta respectivo.

Prácticas de Estabilización de Precios

El procedimiento de colocación no contempla la implementación de prácticas de estabilización de precios.

Costos del Programa y de cada Emisión

Tiendas EFE asumirá, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la estructuración del Programa. Tiendas EFE asumirá, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo, así como de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y emisión, incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante Conasev o ante cualquier otra entidad pública o privada.

Entidad Estructuradora

Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C., con domicilio en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito, provincia y departamento de Lima, actuará como Entidad Estructuradora. El desarrollo de las actividades de la Entidad Estructuradora está normado por la Ley del Mercado de Valores; y, por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

Agente Colocador

Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C., con domicilio en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito, provincia y departamento de Lima, actuará como Agente Colocador. Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. realizará sus mejores esfuerzos ("best efforts") a efectos de lograr el máximo nivel de colocación de los Instrumentos de Corto Plazo que emita Tiendas EFE, y coordinará con las demás sociedades agentes de bolsa los requisitos operativos y demás aspectos que sean necesarios para poder colocarlos. También realizará las coordinaciones necesarias con la Bolsa de Valores de Lima, Cavali -de ser el caso-, CONASEV y el Emisor, a efectos que la colocación se lleve delante de manera satisfactoria e informará a los postores que resulten adjudicatarios de los valores el monto y forma a pagar por los valores adjudicados.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El registro del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Tiendas EFE se hace en cumplimiento a lo acordado en la Junta General de Accionistas de Tiendas EFE de fecha 12 de noviembre de 2008 y el Acuerdo de Directorio de fecha 17 de noviembre de 2008 y de acuerdo con los términos fijados en el Acto Marco.

Por acuerdo de Junta de Accionistas de fecha 12 de noviembre de 2008, se aprobó el financiamiento a través del mercado de capitales mediante la emisión de instrumentos representativos de deuda, a través del “Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Tiendas EFE” hasta por la suma de US\$ 8'000,000.00 (Ocho Millones y 00/100 Dólares) en circulación o su equivalente en otras monedas. Dichos instrumentos estarán integrados por una o más emisiones hasta por el importe antes señalado y podrán estar representados por cualquier tipo de instrumento representativo de deuda.

En el marco de los acuerdos adoptados y señalados precedentemente, el Directorio de Tiendas EFE aprobó en su sesión del día 17 de noviembre de 2008, los términos y condiciones generales del “Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Tiendas EFE”, que dan origen al Acto Marco. Asimismo, en dicha sesión se autorizó a cualesquiera dos directores, para que actuando en forma conjunta puedan suscribir el Acto Marco y se les delegó las mismas facultades que les fueran concedidas en los acuerdos anteriores. Asimismo se autorizó para que dos directores, actuando en forma conjunta, determinaran en su oportunidad los términos y las condiciones específicas de cada una de las Emisiones y de sus Series, correspondientes al Programa, los cuales constarán en los respectivos Complementos del Prospecto y/o Actos Complementarios. En ambos casos, a los referidos dos directores, actuando de forma conjunta se les ha denominado los “Representantes Autorizados”.

Esta mención no tiene propósito de ser exhaustiva; sin embargo, está en concordancia con los términos fijados en los acuerdos correspondientes mencionados en el párrafo precedente, copias de los cuales se encuentran en el Registro Público del Mercado de Valores de la Conasev. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de Instrumentos de Corto Plazo presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto y su respectivo Complemento. Cabe mencionar que, los términos y condiciones de las Emisiones y Series del presente Programa serán definidos por los Representantes Autorizados, actuando en forma conjunta, de acuerdo con las facultades que les fueron conferidas según Junta General de Accionistas de Tiendas EFE y Acuerdo de Directorio arriba mencionados.

6.1. Características del Programa

6.1.1. Emisor

Tiendas EFE, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú.

6.1.2. Denominación

Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Tiendas EFE.

6.1.3. Tipo de Valor

Instrumentos de Corto Plazo a través de la modalidad de Papeles Comerciales, conforme a lo establecido por el artículo 264 de la Ley de Títulos Valores.

6.1.4. Entidad Estructuradora

Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C., sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú.

6.1.5. Agente Colocador

Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.

6.1.6. Representante de los Obligacionistas

En virtud del numeral 1 del artículo 4 de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, el Emisor establece que no designará un representante de los obligacionistas para las Emisiones que se realicen en el marco del Programa, quedando a salvo el derecho de sus Titulares de designar a un representante, cuando así lo consideren pertinente.

6.1.7. Asambleas de Obligacionistas

En virtud del numeral 1 del artículo 4 de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, el Emisor asume el compromiso de convocar a la asamblea de obligacionistas a la que se refiere el primer párrafo del artículo 321 de la Ley General, para todas las emisiones en conjunto, así como para cada una de las emisiones a realizarse en el marco del Programa.

6.1.8. Moneda

Dólares u otras monedas, a ser definido -en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y/o Acto Complementario- en forma conjunta, por los Representantes Autorizados.

Todos los Instrumentos de Corto Plazo pertenecientes a una misma Emisión tendrán necesariamente la misma Moneda.

6.1.9. Monto del Programa

Hasta por un máximo en circulación de US\$ 8'000,000.00 (Ocho millones y 00/100 Dólares) o su equivalente en otras monedas.

Para efectos de establecer el monto en Dólares de las Emisiones realizadas en Nuevos Soles, se utilizará el Tipo de Cambio Contable SBS que se publique en la página web de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (en adelante, la SBS) -www.sbs.gob.pe- el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de la Publicación del Aviso de Oferta en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima. En caso de no existir publicación en dicha fecha, se tomará la publicación del Día Hábil inmediato anterior.

Para Emisiones denominadas en otras monedas, el tipo de cambio a ser utilizado será el tipo de cambio, redondeado como máximo hasta el cuarto decimal, registrado a las 11:00 horas (hora de Nueva York) del último Día Hábil anterior a la Fecha de Adjudicación de la respectiva Emisión o Serie, conforme aparece en la página FXUS (o aquella que la sustituya) del sistema informativo REUTERS.

6.1.10. Plazo del Programa

Las Emisiones que se realicen en virtud del Programa podrán ser efectuadas dentro los dos (2) años siguientes, contados a partir de la inscripción del presente Programa en el Registro Público del Mercado de Valores de la CONASEV. Dicho plazo podrá renovarse por única vez y de manera automática, para lo cual se requerirá la presentación de un nuevo Prospecto Marco actualizado que consolide todas las modificaciones efectuadas por el Emisor hasta la fecha de la solicitud de renovación, así como de la actualización de todos los documentos e información que resulten pertinentes, según lo establecido por el Reglamento y sus normas modificatorias.

6.1.11. Emisiones

Los Instrumentos de Corto Plazo se podrán emitir en una o más Emisiones. El número de Emisiones y el importe de cada Emisión, así como sus términos y condiciones, serán determinados en forma conjunta, por los Representantes Autorizados y comunicados a la CONASEV y a los inversionistas a través de los Actos Complementarios y Complementos del Prospecto Marco correspondientes, y adicionalmente podrán ser difundidos mediante el Aviso de Oferta respectivo.

6.1.12. Series

Cada una de las Emisiones que formen parte del Programa podrán comprender una o más Series a ser definidas en forma conjunta, por los Representantes Autorizados.

Las características específicas de cada Serie serán comunicadas a través del Aviso de Oferta correspondiente que se publicará en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima. La información de las características de las Series será la establecida en el numeral 6.1.38 del presente Prospecto Marco para el Aviso de Oferta.

El monto de cada Serie será establecido en forma conjunta, por los Representantes Autorizados y comunicado a la CONASEV y a los inversionistas antes de la Fecha de Colocación mediante el Aviso de Oferta respectivo.

6.1.13. Valor Nominal

Será establecido, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados para cada Emisión, y constará en el Complemento del Prospecto Marco y en el Acto Complementario, y adicionalmente podrá ser difundido mediante el Aviso de Oferta respectivo.

6.1.14. Plazo de las Emisiones

El plazo de los Instrumentos de Corto Plazo en cada una de las Emisiones y/o sus respectivas Series será determinado en forma conjunta por los Representantes Autorizados e informado a CONASEV y a los inversionistas a través de los respectivos Complementos del Prospecto Marco y Actos Complementarios, y adicionalmente podrá ser difundido mediante el Aviso de Oferta respectivo.

6.1.15. Fecha de Colocación

Será determinada, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados de acuerdo con las necesidades financieras de Tiendas EFE y las condiciones del mercado vigentes, en coordinación con el Agente Colocador, después de la inscripción del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores y será informada mediante el Aviso de Oferta correspondiente, al realizarse la respectiva Oferta Pública.

6.1.16. Fecha de la Subasta

Es la fecha en la que se inicia el período de recepción de las órdenes de compra de los Instrumentos de Corto Plazo.

Se determinará, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados, en coordinación con el Agente Colocador y será debidamente informada mediante el Aviso de Oferta respectivo.

6.1.17. Fecha de Adjudicación

Es la fecha en la cual se cerrará el libro de demanda y se adjudicarán los Instrumentos de Corto Plazo de acuerdo con el procedimiento de colocación establecido por los Representantes Autorizados y el Agente Colocador en el correspondiente Acto Complementario y Complemento del Prospecto Marco.

Se determinará, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados, en coordinación con el Agente Colocador y será debidamente informada mediante el Aviso de Oferta respectivo.

6.1.18. Precio de Colocación o Tasa de Interés

Se establecerá de conformidad con lo establecido en el procedimiento de colocación.

6.1.19. Servicio de la Deuda

Es para cada Serie, la sumatoria de los Intereses y de ser el caso, la amortización parcial o total del principal de cada Serie pagadera en cada Fecha de Vencimiento.

6.1.20. Interés o Rendimiento

El interés o rendimiento aplicable para cada una de las Series o Emisiones, será determinado en la Fecha de Adjudicación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acto

Complementario y en el Complemento del Prospecto Marco correspondientes, así como en los demás documentos pertinentes.

En el caso que la Fecha de Redención o la Fecha de Vencimiento, no ocurra en un Día Hábil, el pago se realizará el día Hábil inmediato siguiente, sin que los Titulares tengan derecho a percibir intereses o alguna compensación adicional por dicho diferimiento.

El rendimiento de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser de acuerdo con lo que establezcan conjuntamente los Representantes Autorizados: fijo, vinculado a la evolución de un indicador, o cupón cero (descuento) y será informado a la CONASEV y a los inversionistas en el Acto Complementario y el Complemento del Prospecto Marco correspondientes, y adicionalmente podrá ser difundido mediante el Aviso de Oferta respectivo.

6.1.21. Plazos de Pago

La redención del principal, y de ser el caso, el pago del Servicio de la Deuda se realizarán conforme a lo que se indique en el Acto Complementario y en el Complemento del Prospecto Marco, y adicionalmente podrán ser difundidos mediante el Aviso de Oferta respectivo.

6.1.22. Garantías

Garantía genérica sobre el patrimonio del Emisor.

6.1.23. Destino de los Recursos

Los recursos obtenidos de la colocación de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del Programa serán destinados a financiar las necesidades de capital de trabajo que se requieren para la implementación del Plan de Mediano Plazo de Tiendas EFE relativas a (i) la ampliación de tiendas, tanto en número como en formato de tamaño y (ii) el financiamiento del crecimiento de las ventas de Tiendas EFE.

Se deja expresa constancia que tales recursos no serán empleados para financiar las operaciones de su empresa vinculada, Edpyrne Efectiva.

6.1.24. Costo de Emisión

Todos los costos relacionados con cada Emisión serán asumidos por el Emisor.

6.1.25. Mercado Secundario

Los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del presente Programa mediante oferta pública serán negociables en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima (BVL) con domicilio en Pasaje Acuña 106, Lima, dentro de los quince (15) Días siguientes de su emisión, para lo cual se inscribirán en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima. El trámite de su inscripción se realizará por cuenta y costo del Emisor.

6.1.26. Lugar y Agente de Pago

Tratándose de Instrumentos de Corto Plazo representados por anotaciones en cuenta el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será CAVALI, con domicilio en Av. Santo Toribio N° 143 Oficina N° 501, San Isidro.

Tratándose de Instrumentos de Corto Plazo representados por títulos físicos, el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será Cavali o el Agente Colocador, con domicilio en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito, provincia y departamento de Lima, de acuerdo con lo que determinen en forma conjunta los Representantes Autorizados, lo que será informado a la CONASEV y a los inversionistas a través del Acto Complementario y el Complemento del Prospecto Marco correspondientes, y adicionalmente podrá ser difundido mediante el Aviso de Oferta respectivo.

6.1.27. Destino del Principal e Intereses No Cobrados

El principal y, de ser el caso, los Intereses de los Instrumentos de Corto Plazo que no sean cobrados dentro del plazo de prescripción que establecen las Leyes Aplicables, incrementarán las reservas de libre disposición del Emisor.

6.1.28. Leyes Aplicables

Las leyes de la República del Perú.

6.1.29. Copropiedad

En caso de copropiedad de los Instrumentos de Corto Plazo, los copropietarios que representen más del cincuenta por ciento (50%) de los mismos deberán designar ante el Emisor, por escrito, mediante carta con firma legalizada notarialmente, a una sola persona para el ejercicio de los derechos como Titulares; sin embargo, todos ellos responderán solidariamente frente al Emisor de cuantas obligaciones deriven de sus calidades de Titulares.

6.1.30. Tipo de Oferta

Las Emisiones que forman parte del Programa serán colocadas a través de Oferta Pública o privada. En caso de oferta privada, el Emisor deberá comunicar la realización de la oferta como Hecho de Importancia y la Conasev podrá supervisar que dicha emisión cumpla con las reglas y condiciones generales del Programa.

El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Emisiones y/o Series de Instrumentos de Corto Plazo a emitirse dentro del Programa. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de establecer límites mínimos y/o máximos en cuanto al tamaño de la colocación, el precio, el monto, la tasa de interés y el plazo de las Emisiones y/o Series a ser colocadas; además de otras características de la oferta de los Instrumentos de Corto Plazo. Dichos límites serán establecidos en forma conjunta por los Representantes Autorizados y comunicados a la CONASEV y a los inversionistas a través del respectivo Acto Complementario y Complemento del Prospecto Marco, y adicionalmente podrán ser difundidos mediante el Aviso de Oferta respectivo.

La subasta de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser declarada desierta en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las ofertas propuestas por los inversionistas no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor. De igual forma, en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las ofertas de compra no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor, el Emisor podrá reducir el monto de la Emisión.

6.1.31. Interés Moratorio

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Emisor, éste se obliga a pagar el interés moratorio que figure para cada Emisión en los respectivos Prospectos Complementarios y/o Actos Complementarios.

6.1.32. Orden de Prelación

No existe prelación de pago entre las distintas Emisiones y/o Series del Programa.

6.1.33. Régimen de Transferencia

Los Instrumentos de Corto Plazo a emitirse a través del presente Programa serán libremente negociables. Asimismo, se representarán mediante títulos físicos o por anotaciones en cuenta inscritos en CAVALI. La forma de representación de los Instrumentos de Corto Plazo será determinada a través de los respectivos Complementos del Prospecto Marco y Actos Complementarios.

Los Titulares de los Instrumentos de Corto Plazo representados mediante certificados físicos que decidan negociarlos en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima (BVL), previamente

deberán desmaterializarlos. Para tal efecto, los Titulares de los Instrumentos de Corto Plazo deberán efectuar la desmaterialización a través de cualquiera de las sociedades agentes de bolsa autorizadas. El costo de la desmaterialización será asumido por cada uno de los Titulares de los Instrumentos de Corto Plazo en función al tarifario de la sociedad agente de bolsa elegida para llevar a cabo la desmaterialización.

6.1.34. Número de Instrumentos de Corto Plazo a Emitir

El número de Instrumentos de Corto Plazo estará en función al monto a emitir y a su Valor Nominal, con sujeción al mecanismo de colocación detallado en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y en el Acto Complementario y será determinado por los Representantes Autorizados, e informado a la CONASEV y a los inversionistas luego de realizada la subasta.

6.1.35. Pago de Principal y de Intereses

El pago del principal será efectuado en la Fecha de Redención y, el Servicio de la Deuda, que incluye el principal e intereses, será pagado en las Fechas de Vencimiento, a través del Agente de Pago, en la moneda correspondiente a la de la respectiva Emisión.

Para efectos del pago del principal y, de ser el caso, del Servicio de la Deuda, tendrán derecho a recibir el pago de Intereses o principal los Titulares cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento o a la Fecha de Redención, según sea el caso.

6.1.36. Redención del Principal

La modalidad de redención de los Instrumentos de Corto Plazo será determinada en forma conjunta, por los Representantes Autorizados, y será comunicada a los inversionistas y a la CONASEV a través del Complemento del Prospecto Marco y el Acto Complementario, y adicionalmente podrá ser difundida mediante el Aviso de Oferta respectivo.

6.1.37. Opción de Rescate

El Emisor podrá rescatar los Instrumentos de Corto Plazo si así es determinado en forma conjunta por los Representantes Autorizados para cada una de las Emisiones a través del acto Complementario y/o el Prospecto Complementario correspondiente, siguiendo la forma y los plazos que para tal efecto se establezcan en los mismos siempre que se respete lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley.

6.1.38. Aviso de Oferta

El Aviso de Oferta se publicará en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima y será comunicado a la Conasev y a la Bolsa de Valores de Lima como Hecho de Importancia, lo que podrá ser efectuado con por lo menos un Día Hábil de anticipación a la Fecha de la Subasta, según el mecanismo de colocación respectivo.

El Aviso de Oferta contendrá la siguiente información: (i) información respecto al Emisor, las Clasificadoras, el Agente Colocador y el Agente de Pago; (ii) denominación, código ISIN, monto, plazo, moneda, valor nominal y número de valores a emitirse en la respectiva Emisión o Serie; (iii) periodo de recepción de las órdenes de compra de los valores, Fecha de Colocación, Fecha de adjudicación, Fecha de Emisión y Fecha de vencimiento; (iv) clasificación de riesgo otorgada; (v) Información sobre la variable a subastar (Precio o tasa de interés); (vi) referencia al mecanismo de colocación; (vii) oportunidad de pago del capital y de los intereses; (viii) lugar de pago; y, (ix) disponibilidad del Prospecto Marco y Complemento del Prospecto Marco correspondiente.

6.2. Obligaciones del Emisor

El Emisor deberá cumplir las obligaciones establecidas por la Ley, el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, sus modificatorias y demás normas aplicables. Asimismo, debe cumplir con las obligaciones contenidas en el Acto Marco -en particular, las establecidas en la Cláusula Quinta- y en el respectivo Acto Complementario.

6.3. Restricciones y Responsabilidades Aplicables al Emisor

El Emisor estará sujeto a las restricciones y responsabilidades señaladas en la Cláusula Sexta del Acto Marco, durante el plazo en que los Instrumentos de Corto Plazo a ser emitidos bajo el Programa se encuentren vigentes.

6.4. Declaraciones y Garantías del Emisor

Las declaraciones y garantías que efectúe el Emisor, a la fecha de suscripción del presente Prospecto Marco, serán las señaladas en la Cláusula Séptima del Acto Marco.

6.5. Eventos de Incumplimiento del Emisor

Los Eventos de Incumplimiento aplicables al Programa serán los establecidos en la Cláusula Octava del Acto Marco, que se transcribe literalmente a continuación:

“OCTAVO.- Eventos de Incumplimiento del Emisor

8.1. Se entenderá por Eventos de Incumplimiento durante la vigencia de los Instrumentos de Corto Plazo que se emitan como parte del Programa, la ocurrencia de cualquiera de los hechos, eventos o circunstancias que a continuación se indican:

- A. Que el Emisor deje de pagar el principal y/o de ser el caso, los Intereses de los Instrumentos de Corto Plazo, de acuerdo con lo establecido en el presente Acto Marco y/o en el respectivo Acto Complementario. Dicho incumplimiento no podrá ser considerado Evento de Incumplimiento si éste se produce por causas imputables al Agente de Pago.
- B. Que el Emisor incumpla cualquiera de las obligaciones, términos, condiciones y restricciones establecidas en el presente Acto Marco o en los Actos Complementarios.
- C. Que una o más de las declaraciones y garantías del Emisor señaladas en la cláusula séptima del presente Acto Marco y en los respectivos Actos Complementarios resulten siendo falsas y/o inexactas en las fechas en que son otorgadas, así como que una o más restricciones sean violadas.
- D. Que se compruebe la existencia de falsedad en las informaciones proporcionadas por el Emisor, e incluidas en el Prospecto y/o en los demás documentos presentados al Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV.
- E. Que uno o más acreedores del Emisor o el Emisor por propia iniciativa, inicie(n) un procedimiento de declaratoria de insolvencia o de concurso preventivo ante las autoridades competentes, de acuerdo con las Leyes Aplicables en materia concursal.

En el caso de los procedimientos concursales iniciados por uno o más acreedores del Emisor, o de conformidad con lo dispuesto por el artículo 703º del Código Procesal Civil, o en las normas que lo sustituyan o complementen, el Evento de Incumplimiento comprendido en ese literal ocurrirá en la fecha de recepción por el Emisor de la notificación de la resolución expedida por la autoridad gubernamental competente que ordene la publicación a que se refiere el artículo 32º de la Ley General del Sistema Concursal – Ley N° 27809, o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

- F. Que el Emisor celebre con sus acreedores contratos o convenios de reestructuración o refinanciación que impliquen un incumplimiento, prórroga o suspensión de alguna de las obligaciones previstas en el presente Acto Marco y/o el Acto Complementario, según sea aplicable.

- G. Que el Emisor se acoja a, o inicie, algún proceso de reorganización societaria que pudiera tener un efecto o Cambio Sustancialmente Adverso en la situación económica o financiera del Emisor o su capacidad para cumplir con las obligaciones que asume en virtud del Acto Marco y/o los Actos Complementarios que suscriba en el marco del Programa.
 - H. Que el Emisor no mantuviera vigentes las autorizaciones, licencias, permisos y demás derechos materiales que le hubieran sido concedidos por el Estado para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, de forma tal que afecte de manera sustancial y negativa las operaciones del Emisor.
 - I. Que en cualquier momento, se dé un incumplimiento por parte del Emisor en el pago de cualquier obligación con terceros a su vencimiento, distintas de las señaladas en el literal J) siguiente, o si cualquier obligación con terceros se volviese exigible antes de su vencimiento o si fuese declarada vencida antes de la fecha prevista. Para estos efectos sólo se consideran los incumplimientos mayores a treinta (30) Días y las obligaciones de pago que en conjunto excedan US\$ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Dólares).
 - J. Que se produzca el incumplimiento en el pago de obligaciones financieras contraídas por el Emisor con empresas del sistema financiero nacional o internacional, que en conjunto excedan US\$ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Dólares).
- 8.2. Respecto de los Eventos de Incumplimiento descritos en el numeral 8.1 precedente, con excepción del previsto en el literal A de dicho numeral, se aplicará lo siguiente:

- A. Sin perjuicio de lo dispuesto en los literales siguientes, el Emisor estará obligado a informar la ocurrencia de cualquiera de los Eventos de Incumplimiento descritos en el numeral 8.1 si los mismos califican como Hecho de Importancia conforme a lo previsto en las Leyes Aplicables, a más tardar dentro del día hábil siguiente de tomado conocimiento del mismo.
- B. Se entienden configurados los Eventos de Incumplimiento cuando el Emisor no pudiera subsanarlo o, pudiendo hacerlo, no lo hiciera satisfactoriamente en un plazo de quince (15) Días Hábiles contados a partir del Día Hábil siguiente desde que haya tomado conocimiento de tal situación.

Al vencimiento del plazo previsto en el párrafo precedente, el Emisor informará a la CONASEV y a la Bolsa de Valores de Lima, mediante una comunicación con carácter de "Hecho de Importancia", si se ha cumplido o no con subsanar dicho Evento de Incumplimiento, debiendo fundamentar su declaración.

- C. Vencido el plazo de subsanación previsto en el literal precedente sin que el Emisor haya subsanado satisfactoriamente el Evento de Incumplimiento, el Emisor convocará a la Asamblea que corresponda a fin que ésta decida si (i) se darán por vencidos los plazos de pago de los Instrumentos de Corto Plazo en circulación tanto en lo que respecta al principal como a los Intereses; (ii) se ampliará el plazo de subsanación, el cual no podrá exceder del plazo de un (1) Año contado a partir de la Fecha de Emisión conforme a lo establecido por el artículo 264.4 de la Ley de Títulos Valores, Ley N° 27287; (iii) se dispensará de forma expresa al Emisor de la consecuencia que se deriva por haber incurrido en el Evento de Incumplimiento; o, (iv) se adoptará alguna otra medida que la Asamblea respectiva estime conveniente. Dicha Asamblea será convocada dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes de vencido el plazo de subsanación necesario, mediante aviso publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y otro diario de mayor circulación nacional, en el cual deberá constar la agenda a tratarse, así como el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la Asamblea en primera y segunda convocatoria. La fecha de la primera convocatoria será fijada para el tercer Día siguiente a la publicación del referido aviso, debiendo mediar entre la primera y la segunda convocatoria no menos de tres (3) ni más de diez (10) Días.

De no llevarse a cabo dicha Asamblea en primera o segunda convocatoria, los Titulares podrán ejercer el derecho a cobro de los intereses y/o principal a partir del Día Hábil siguiente de la fecha establecida para la realización de la Asamblea en segunda convocatoria y, en el supuesto de no haberse llegado a un acuerdo sobre el particular en la Asamblea, los Titulares podrán ejercer dicho derecho a partir del Día Hábil siguiente de la fecha de celebración de la misma. Asimismo, en caso no se convocara a Asamblea en los plazos y forma previstos en el párrafo precedente, quedará expedito el derecho de los obligacionistas previsto en el artículo 326º de la Ley General.

Ahora bien, en la mencionada Asamblea no podrán ejercer su derecho a voto aquellos Titulares de los Instrumentos de Corto Plazo que conformen o controlen el Grupo Económico del Emisor o que tuvieran interés en conflicto, por cuenta propia o de terceros con el de la Asamblea. Los Instrumentos de Corto Plazo respecto de los cuales no podrá ejercerse el derecho a voto serán computables para establecer el quórum en la Asamblea pero no para establecer mayorías en las votaciones.

- D. La(s) persona(s) que se designe(n) expresamente para tal efecto en la Asamblea deberán comunicar al Emisor mediante carta notarial, a más tardar el Día Hábil siguiente de celebrada la Asamblea, lo que ésta hubiera acordado en relación con el Evento de Incumplimiento, notificando, de ser el caso, el plazo acordado para el pago anticipado del principal e Intereses de los Instrumentos de Corto Plazo en circulación.

Si una vez transcurrido dicho plazo, el Emisor no cumpliera con el pago, devendrá automáticamente en mora sobre la totalidad del monto adeudado sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial. Para estos efectos, la mora se calculará desde el Día siguiente a la fecha en que hubiera vencido el plazo acordado para el pago de la Tasa de Interés Moratorio aplicable a cada una de las Series, conforme a lo señalado en el Acto Complementario y Complemento del Prospecto Marco respectivo.

- 8.3. Respecto de la ocurrencia del Evento de Incumplimiento previsto en el literal A del numeral 8.1 de la presente cláusula, para los Titulares cuyo pago se ha incumplido, se aplicará lo siguiente:

- A. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley General, se establece que los Titulares podrán mediante acuerdo de la Asamblea Especial, (i) otorgar al Emisor un plazo adicional para el pago de los intereses y/o principal que corresponda considerando que en ningún caso la suma del plazo original más la suma de los plazos adicionales podrá superar el plazo de un (1) Año, contado desde la Fecha de Emisión respectiva; o ii) determinar la forma en que ejercerán el cobro de los mismos; o (iii) dar por vencido el plazo de la Emisión respectiva. Dicha Asamblea Especial será convocada por el Emisor a más tardar a los tres (3) Días Hábiles siguientes de verificado tal Evento de Incumplimiento.

La convocatoria se realizará mediante aviso publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y otro diario de mayor circulación nacional, en el cual deberá constar la agenda a tratarse, así como el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la Asamblea Especial en primera y segunda convocatorias. La fecha de la primera convocatoria será fijada para el tercer Día siguiente a la publicación del referido aviso, debiendo mediar entre la primera y la segunda convocatoria no menos de tres (3) ni más de diez (10) Días.

El Interés Moratorio se empezará a computar a partir del momento en que la Asamblea Especial acuerde dar por vencido el plazo de la emisión respectiva. Ahora bien, en caso la Asamblea Especial conceda un plazo adicional al Emisor para el pago de los intereses y el principal, según lo señalado en el literal D de la presente sección, el Interés Moratorio se computará desde el momento en que se incumpla con efectuar los pagos con arreglo al nuevo plazo otorgado.

Los Titulares de los Instrumentos de Corto Plazo que correspondan, no podrán ejercer su derecho al cobro de los Intereses y/o principal correspondiente mientras que la Asamblea Especial no haya definido las medidas mencionadas en el párrafo precedente en relación con el Evento de Incumplimiento, sin perjuicio de lo señalado en el literal siguiente.

En la mencionada Asamblea no podrán ejercer su derecho a voto aquellos Titulares de los Instrumentos de Corto Plazo que conformen o controlen el Grupo Económico del Emisor o que tuvieran interés en conflicto, por cuenta propia o de terceros con el de la Asamblea. Los Instrumentos de Corto Plazo respecto de los cuales no podrá ejercerse el derecho a voto serán computables para establecer el quórum en la Asamblea pero no para establecer mayorías en las votaciones.

- B. De no llevarse a cabo dicha Asamblea Especial, los Titulares podrán ejercer el derecho al cobro de los Intereses y/o principal a partir del Día Hábil siguiente de la fecha establecida para la realización de la Asamblea Especial en segunda convocatoria y, en el supuesto de no haberse llegado a un acuerdo sobre el particular en la Asamblea respectiva, podrán ejercer dicho derecho a partir del Día Hábil siguiente de la fecha de celebración de la misma. Asimismo, en caso no se cumpliera con convocar a Asamblea Especial en los plazos y forma previstos en el numeral precedente, quedará expedito el derecho de los Titulares, previsto en el artículo 326 de la Ley General.
- C. Las personas designadas para tal efecto por la Asamblea Especial notificarán notarialmente al Emisor lo acordado en ésta a más tardar el Día Hábil siguiente de celebrada la Asamblea.
- D. En caso la Asamblea Especial de la Emisión respecto de la cual se produjo el Evento de Incumplimiento hubiese concedido un plazo adicional al Emisor para el pago del principal y/o intereses respectivos y éste último no cumpliera con efectuar el pago correspondiente en la nueva fecha prevista para ello, se darán por vencidos los plazos de pago de la Emisión cuyo pago haya sido incumplido, tanto en lo que respecta a principal como a los intereses correspondientes y a partir de dicho momento empezará a computarse el Interés Moratorio.
- E. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3, en caso el Emisor no cumpla con pagar en la fecha prevista para ello el principal y/o intereses que correspondan, se procederá a convocar a Asamblea General a fin de que se pronuncie sobre si este Evento de Incumplimiento originará que se den por vencidos los plazos de pago de todas las Emisiones del Programa tanto en lo que respecta a principal como a los intereses correspondientes, de ser el caso, deviniendo todas las obligaciones en exigibles.”

6.6 Relación con Otros Valores del Emisor

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Emisor tiene inscritos otros valores correspondientes a la Cuarta, Quinta y Sexta Emisión del Programa de Instrumentos de Corto Plazo Tiendas EFE I en el Registro Público del Mercado de Valores de Conasev.

6.7. Clasificación de Riesgo

De acuerdo con los requerimientos de Clasificación de Riesgo del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Tiendas EFE I, Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo en sesión de Comité de Clasificación N° 34/2009 celebrada el 16 de octubre de 2009 y Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. en sesión de Comité de Clasificación celebrada el 19 de octubre de 2009, acordaron clasificar los Valores emitidos bajo el Programa, de la siguiente manera:

Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo: **CLA-2 +**

Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.: **EQL 2.pe**

La clasificación CLA-2+, obtenida de Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo, corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o en la economía. El signo distintivo (+) muestra una posición relativa dentro de las categorías principales.

La clasificación de EQL 2.pe, obtenida de Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., corresponde a aquellos instrumentos de buena calidad, lo cual refleja buena capacidad de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

6.8. Proceso a ser Aplicado en caso de Reestructuración Económica y Financiera, Disolución, Liquidación y/o Quiebra del Emisor

En el caso que el Emisor sea declarado en insolvencia, el proceso respectivo estará a cargo del Instituto de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Ley 27809, Ley General del Sistema Concursal. En virtud de lo previsto en dicha norma, los acreedores de Tiendas EFE con créditos debidamente reconocidos deberán decidir el destino de Tiendas EFE, optando entre su reestructuración o su liquidación. En caso que se decida la reestructuración de Tiendas EFE y conforme lo aprueben dichos acreedores y contando con el quórum de ley, éstos podrán acordar la capitalización de acreencias contra Tiendas EFE. En el caso que los acreedores de Tiendas EFE no acuerden su reestructuración o decidan su liquidación, el total de sus créditos reconocidos serán pagados por el liquidador designado siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 42 de dicha Ley General del Sistema Concursal. En virtud del sistema de prelación en el pago establecido en dicha norma, las deudas de Tiendas EFE con un rango de prelación mayor excluyen a las de menor prelación y son pagadas con anterioridad.

6.9. Régimen Legal Aplicable

Las principales disposiciones legales aplicables a la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo, según hayan sido modificadas y/o desarrolladas, son las siguientes: (A) Ley General de Sociedades - Ley N° 26887; (B) Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores Decreto Supremo N° 093-2002-EF y sus modificatorias; (C) Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo N° 179-2004-EF, sus normas modificatorias y complementarias; (D) Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas - Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias y complementarias; (E) Texto Único Ordenado de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía que aprobó el Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF, sus normas modificatorias y complementarias; (F) Ley General del Sistema Concursal - Ley N° 27809; (G) Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios - Conasev N° 141-98-EF/94.10 y sus modificaciones; (H) Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima - Resolución Conasev N° 125-98-EF/94.10; (I) Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores - Resolución Conasev N° 079- 97-EF/94.10; (J) Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores - Resolución Conasev N° 031-99-EF/94.10; (K) Disposiciones para la estandarización de valores que otorgan derechos de créditos de emisores nacionales - Resolución Conasev N° 016-2000-EF/94.10; (L) Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287; (M) Manual para el Cumplimiento de los Requisitos Aplicables a las Ofertas Públicas de Valores Mobiliarios - Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11.

6.10. Representación de la Titularidad de los Instrumentos de Corto Plazo y Forma en que se Efectuará su Transferencia

Los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del presente Programa serán representados por títulos físicos o por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable

que mantiene Cavali, con domicilio en Av. Santo Toribio N° 143 Oficina N° 501, San Isidro provincia y departamento de Lima, Perú. Los Instrumentos de Corto Plazo tienen mérito ejecutivo y son libremente transferibles, con sujeción a las normas del Mercado de Valores.

6.11. Mecanismo Centralizado de Negociación

Los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del presente Programa serán negociables en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima, dentro de los 15 Días siguientes de su Fecha de Emisión. El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de Tiendas EFE. El Emisor se obliga a presentar a la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima la información requerida conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima (Resolución Conasev N° 125-98-EF/94.10), la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra norma aplicable.

En caso que los Instrumentos de Corto Plazo se representen mediante títulos físicos serán negociados en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.

6.12. Marco Tributario Aplicable

La rentabilidad de la inversión de los Titulares podría verse adversamente afectada debido a cambios en el marco tributario de los Instrumentos de Corto Plazo. Por ello, cualquier interesado en los Instrumentos de Corto Plazo, de acuerdo con su particular situación, deberá consultar a su propio asesor tributario sobre las obligaciones tributarias derivadas de la compra, titularidad y disposición de los Instrumentos de Corto Plazo.

De acuerdo con Tiendas EFE, el marco tributario aplicable a los Instrumentos de Corto Plazo es el que se describe a continuación:

6.12.1. Impuesto a la Renta sobre Intereses

El Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 972 y la Ley N° 29308 -Ley que proroga las exoneraciones contenidas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre de 2011 y posterga la entrada en vigencia de varios artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 972 hasta el 1 de enero de 2010- disponen en el inciso i) del artículo 19 que están exonerados del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre del año 2009, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se pague con ocasión de un depósito conforme a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, así como los incrementos de capital de los depósitos e imposiciones en moneda nacional y extranjera.

Asimismo, está exonerado cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, así como los incrementos o reajustes de capital provenientes de valores mobiliarios, emitidos por personas jurídicas, constituidas o establecidas en el país, siempre que su colocación se efectúe mediante oferta pública al amparo de la Ley del Mercado de Valores. Los valores mobiliarios, nominativos o a la orden, emitidos mediante oferta privada también pueden gozar de la exoneración, siempre que reúnan los requisitos a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores.

A partir del 1 de enero del año 2010, conforme a la modificación establecida por el artículo 2º de la Ley N° 29308 al Decreto Legislativo N° 972, el inciso i) del artículo 19º de la Ley del Impuesto a la Renta será sustituido incluyendo únicamente como operación exonerada al impuesto a la renta, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se pague con ocasión de un depósito o imposición conforme a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, así como los incrementos de capital de dichos depósitos e imposiciones en moneda nacional o extranjera, excepto cuando dichos ingresos constituyan rentas de tercera categoría.

6.12.2. Impuesto a la Renta sobre la Ganancia de Capital

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del inciso l) del artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 972 y la Ley N° 29308, se encuentra exonerada del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre del año 2009, la ganancia de capital proveniente de la enajenación de valores mobiliarios inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores a través de mecanismos centralizados de negociación a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores, así como la proveniente de la enajenación de valores mobiliarios fuera de los mecanismos centralizados de negociación, siempre que el enajenante sea una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del mismo inciso l), también se encuentra exonerada, hasta el 31 de diciembre de 2009, la ganancia de capital proveniente de la redención o rescate de valores mobiliarios emitidos directamente, mediante oferta pública, por personas jurídicas, constituidas o establecidas en el país.

Conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 972 modificada por el artículo 2 de la Ley N° 29308, el inciso l) del artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta quedará derogado a partir del 1 de enero del año 2010.

Los posibles inversionistas deberán tener en cuenta que las exoneraciones por el Impuesto a la Renta señaladas en la presente sección y en la sección precedente, podrían no prorrogarse, o ser derogadas antes del vencimiento del plazo de la exoneración (en este caso, la derogatoria surtiría efecto a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente) y, por lo tanto, los intereses de los valores a emitirse bajo el presente Programa, así como las ganancias de capital provenientes de su venta, redención o rescate, podrían estar sujetos al Impuesto a la Renta por el período comprendido entre la fecha en que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie.

6.12.3. Impuesto General a las Ventas sobre los Intereses

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado respecto al plazo de vigencia de las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 965, están exonerados del IGV, hasta el 31 de diciembre del 2009, los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública por personas jurídicas constituidas o establecidas en el Perú, siempre que la Emisión se efectúe al amparo de la Ley del Mercado de Valores.

Los posibles inversionistas deberán tener en cuenta que las exoneraciones por IGV señaladas en esta sección podrían no prorrogarse, o ser derogadas antes del vencimiento del plazo de la exoneración y, por tanto, los intereses generados por los valores mobiliarios señalados líneas arriba podrían estar sujetos al IGV en el período comprendido entre la fecha en que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie.

6.12.4. Impuesto a las Transacciones Financieras

Conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía aprobado mediante el Decreto Supremo N° 150-2007-EF, norma que crea el Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF, los pagos que reciban los tenedores de los Valores por concepto de capital e intereses, que impliquen la realización de alguna de las operaciones previstas en el artículo 9 de dicha norma, se encontrarán gravados con la tasa de 0.07% hasta el 31 de diciembre de 2008; salvo que las cuentas en las que se realice el mencionado abono se encuentren expresamente exoneradas o inafectas.

De acuerdo con la norma citada, la tasa del 0.07% del ITF se mantendrá vigente solo hasta el 31 de diciembre de 2008 y a partir del año 2009 conforme el artículo 10º del TUO de la Ley N° 28194, la tasa se reducirá a 0.06% para el año 2009 y a 0.05% a partir del año 2010.

En tal sentido, se encontrarán gravados los pagos que realicen los inversionistas para la adquisición de valores, así como los que se realicen en favor de los tenedores de los mismos por concepto de capital e intereses; salvo que las operaciones y/o cuentas se encuentren expresamente exoneradas.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada inversionista, en función de su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que resulten aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Instrumentos de Corto Plazo. Asimismo, no se puede garantizar que el plazo de vigencia del ITF no sea extendido más allá del plazo establecido actualmente por el TUO de la Ley N° 28194 y sus modificatorias.

VII. INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR

7.1. Denominación y Domicilio del Emisor

El Emisor se denomina Tiendas EFE S.A. Tiene su domicilio legal en Av. Luis Gonzáles N° 1315, Chiclayo, Departamento de Lambayeque. Su central telefónica es 074-236270 y su fax es 074-234941.

7.2. Constitución e Inscripción en Registros Públicos

Tiendas EFE fue constituida por escritura pública del 3 de Febrero de 1966 otorgada ante Notario de Lima Dr. Jorge Iberico Orihuela e inscrita en el asiento 1, Fojas 165, Tomo 257 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

7.3. Objeto Social y Duración

De acuerdo con el artículo segundo del estatuto de Tiendas EFE, *“la sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra-venta de bienes electrodomésticos, al por mayor y menor. Así mismo podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, formulación, manufactura, envasado, distribución, colocación, intermediación y transformación de bienes muebles e inmuebles. Adicionalmente podrá prestar servicios de asesora, asistencia técnica, consultora, marketing, operación, instalación, puesta en marcha, administración, y todo tipo de servicios empresariales. La sociedad de la misma manera, para un mejor manejo y adecuado cumplimiento de su objeto social podrá constituir, adquirir o integrar de manera directa o con terceros otras diferentes sociedades, instituciones, fundaciones, corporaciones o asociaciones de cualquier clase o naturaleza en el Perú y en el extranjero. Igualmente podrá realizar inversiones de capital en cualquier clase de bienes muebles incorporales y similares, incluyendo, entre otros, acciones, bonos, cuotas o derechos en sociedades y cualquier otra clase de títulos valores mobiliarios y la administración de dichas inversiones actuando siempre dentro de las limitaciones que específicamente determine para tal efecto la junta general de accionistas. Asimismo la sociedad podrá realizar cualquier otro tipo de actividades permitidas por las leyes peruanas a esta clase de sociedades, pudiendo para estos efectos, realizar toda clase de actos y celebrar los contratos que, directa o indirectamente fuesen necesarios para el desarrollo adecuado de la empresa”.*

La duración de Tiendas EFE es indefinida. Al giro de Tiendas EFE corresponde la agrupación 52335 de la clasificación CIU de las Naciones Unidas.

7.4 Capital Social y Estructura Accionaria

El capital social de Tiendas EFE íntegramente suscrito y pagado asciende a S/.17'305,000.00, (Diecisiete millones trescientos cinco mil y 00/100 Nuevos Soles) el cual se encuentra representado por 17'305,000 (Diecisiete millones trescientos cinco mil) acciones comunes -única clase- de valor nominal S/ 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una. El patrimonio neto del Emisor al 30 de junio del año 2009 asciende a S/. 29'571,000.00 (Veintinueve Millones Quinientos Setenta y Un Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Composición accionaria y participación en el patrimonio del Emisor

Accionistas con derecho a voto (accionistas comunes)

Tenencia	Número de accionistas	Porcentaje de participación
Menor al 1%	--	--
Entre 1% - 5%	--	--
Entre 5% - 10%	--	--
Mayor al 10%	2	100.00%
Total	2	100.00%

Accionista	N° de Acciones	% de Participación	Nacionalidad
Manuel Tudela Gubbins	8'652,500	50%	Peruana
Ricardo del Castillo Cornejo	8'652,500	50%	Peruana
Total	17'305,000	100%	

Durante el año 2008 y 2009 se han efectuado los siguientes pagos de dividendos sobre las utilidades del año 2006, 2007 y 2008:

Fecha del Acuerdo de Directorio o Junta Obligatoria Anual de accionistas	Dividendo en miles de nuevos Soles
27 de marzo de 2008	1,043
19 de junio de 2008	1,043
02 de septiembre de 2008	1,376
10 de noviembre de 2008	1,491
06 de mayo de 2009	1,200
01 de julio de 2009	1,200
01 de octubre de 2009	1,151

7.5 Descripción del Grupo Económico al que Pertenece

7.5.1 Empresas Subsidiarias

Tiendas EFE Tacna S.A.C.

EFE Tacna es una pequeña empresa comercial constituida el mes de noviembre de 2008, con el objeto de poder beneficiarse de las exoneraciones tributarias propias de los usuarios de la Zona Comercial de Tacna. Esta empresa estará dirigida a atender la demanda local de la zona. Tiendas EFE es accionista mayoritario de Tiendas EFE Tacna S.A.C.

7.5.2 Empresas que conforman el Grupo Económico: Grupo EFE

Las empresas que conforman el Grupo EFE son:

- Tiendas EFE S.A.
- Edpyme Efectiva S.A.
- Tiendas EFE Tacna S.A.C.

Edpyme Efectiva S.A.

Efectiva es una empresa financiera de derecho privado con fines de lucro constituida el 3 de noviembre de 1999, iniciando sus operaciones en el mes de febrero de 2001. La actividad principal de Efectiva es dedicarse a otorgar financiamiento, utilizando para ello capital propio y recursos que provengan de líneas de crédito de instituciones financieras. Los accionistas de Efectiva son los mismos accionistas de Tiendas EFE, en las mismas proporciones.

El domicilio fiscal de Efectiva es Av. Luis Gonzáles N° 1315, oficina 302, Chiclayo, departamento de Lambayeque. Efectiva está sujeta al control de la SBS, se rige por la normatividad contenida en la Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, Ley N° 26702, y a la regulación monetaria y crediticia del Banco Central de Reserva del Perú, además se rige por sus estatutos y normatividad vigente. Asimismo son de aplicación el Código de Comercio, la Ley General y demás normas complementarias y conexas.

7.5.3 Personas que ejercen control sobre el Grupo EFE:

Las siguientes personas naturales ejercen control sobre el Grupo EFE:

- Manuel Emilio Tudela Gubbins
- Ricardo del Castillo Cornejo

7.5.4 Otras Empresas Vinculadas

A la fecha de elaboración del presente prospecto, Tiendas EFE no cuenta con otras empresas vinculadas.

7.5.5 Transacciones con Empresas Relacionadas

En el año 2004, Tiendas EFE suscribió un Convenio de Servicios Interinstitucionales con Efectiva, el mismo que fue sustituido por el Contrato Marco de Servicios, suscrito por ambas partes el 20 de julio de 2005. Por este contrato, Efectiva se compromete a efectuar la evaluación y otorgamiento de créditos a los clientes de la empresa. Actualmente, Efectiva viene prestando los mencionados servicios a casi todas las sucursales de Tiendas Efe.

7.5.6 Reseña Histórica

Tiendas EFE fue creada con la denominación de “Tractores y Motores S.A.” el 3 de febrero de 1966 por el Grupo Ferreyros. Inició sus operaciones con la venta de electrodomésticos en la ciudad de Chiclayo, para posteriormente incursionar en la venta de computadoras, celulares, fotocopiadoras, etc. El 4 de agosto de 1975 cambió su razón social a la actual.

En 1993, el Grupo Ferreyros vendió la empresa a los señores Manuel Tudela Gubbins y Ricardo del Castillo Cornejo, ambos ejecutivos con experiencia en el ramo de electrodomésticos. En Junta General de Accionistas de noviembre de 1995, se acordó fusionar por absorción a Tiendas EFE S.A. con Del Castillo S.A.

La actividad económica principal de la empresa es la venta de mercaderías, principalmente artefactos electrodomésticos, equipos de cómputo y de telefonía celular en sus tiendas principales ubicadas en Chiclayo (3 tiendas), y sucursales ubicadas en las ciudades de Tumbes, Piura, Sullana, Paíta, Cajamarca (2 tiendas), Jaén, Trujillo (2 tiendas), Virú, Chocope, Chimbote, Huaraz, Ica, Pisco, Chincha, Huancayo (2 tiendas), Tarma, La Merced, Huánuco, Tingo María, Ayacucho, Arequipa (3 tiendas), Cuzco, Juliaca, Tarapoto, Yurimaguas, Iquitos, Pucallpa, Talara, Moyobamba, Tacna, Huacho, Chepén, Nazca, Cerro de Pasco, Huaral, Lima (Villa María y San Juan de Miraflores), Ilo, Puno y Puerto Maldonado (48 Tiendas). La duración de la sociedad es indeterminada

En enero de 2008, Tiendas EFE trasladó a la ciudad de Lima parte de sus oficinas administrativas: Gerencias y unidades estratégicas, dejando en Chiclayo las restantes unidades operativas y tienda principal; cuenta además con sucursales en las principales ciudades del Perú. Desde el inicio de sus operaciones Tiendas EFE ha experimentado un crecimiento fuerte y sostenido, alcanzando ventas netas de S/.240.8 millones en el año 2008.

VIII. DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES Y DESARROLLO

8.1. Descripción del Emisor

Tiendas EFE fue constituida en la ciudad de Chiclayo, por escritura pública de fecha 3 febrero de 1966. La actividad económica principal de la empresa es la venta de mercaderías, principalmente artefactos electrodomésticos, equipos de cómputo y de telefonía celular en sus tiendas principales ubicadas en Chiclayo (3 tiendas), y sucursales ubicadas en las ciudades de Tumbes, Piura, Sullana, Paita, Cajamarca (2 tiendas), Jaén, Trujillo (2 tiendas), Virú, Chocope, Chimbote, Huaraz, Ica, Pisco, Chincha, Huancayo (2 tiendas), Tarma, La Merced, Huánuco, Tingo María, Ayacucho, Arequipa (3 tiendas), Cuzco, Juliaca, Tarapoto, Yurimaguas, Iquitos, Pucallpa, Talara, Moyobamba, Tacna, Huacho, Chepén, Nazca, Cerro de Pasco, Huaral, Lima (Villa María y San Juan de Miraflores), Ilo, Puno y Puerto Maldonado. La duración de la sociedad es indeterminada.

Tiendas EFE es la cadena de electrodomésticos más antigua del norte del país con más de 40 años de servicio en el Perú. La empresa cuenta con una amplia cartera de clientes, la cual se ha mantenido a través de los años. Además, durante su trayectoria ha sabido consolidar su participación en el mercado nacional contando con 48 tiendas en todo el Perú.

El mercado objetivo de Tiendas EFE está conformado básicamente por hogares pertenecientes a las clases media baja y baja (niveles C y D), con adecuadas características de lealtad, que permita alcanzar un reducido nivel de incumplimiento y morosidad de las cobranzas.

La empresa comercializa tanto línea blanca (cocinas, refrigeradoras, lavadoras, secadoras, etc.), como línea marrón (audio y video), además de la línea de cómputo y la línea de equipamiento digital, también atiende al segmento de pequeños artefactos (licuadoras, tostadoras, batidoras, etc.), entre otros productos comerciales.

Las principales marcas que Tiendas EFE ofrece son Sony, LG, Samtronic, Panasonic, BSH, Indurama, Philips, Deltron, HP Compaq, Oster, Imaco y Electrolux.

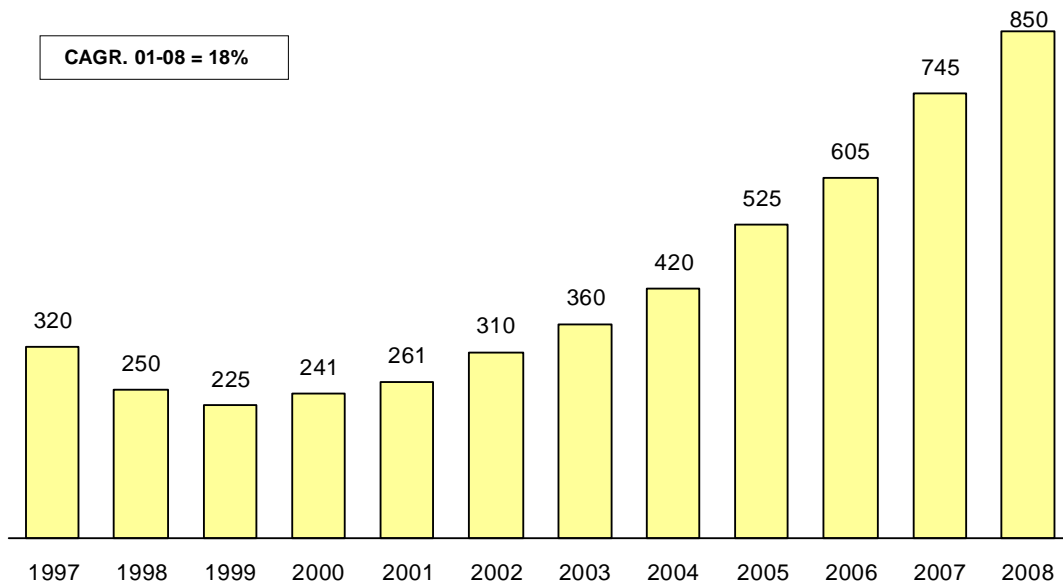
Con relación a la competencia que enfrenta Tiendas EFE, debemos considerar principalmente a Carsa, La Curacao y Elektra.

La empresa, con el transcurso de los años, ha logrado obtener una buena imagen, en base a la oferta de productos de buena calidad, logrando consolidar un fuerte posicionamiento en provincias, enfatizando en el tiempo la calidad de su buen servicio al cliente.

8.2. Mercado de Electrodomésticos

Tiendas EFE participa en el mercado de electrodomésticos, el cual se ha recuperado y viene creciendo aproximadamente a 18% por año. En el año 2008 el mercado peruano de venta de electrodomésticos creció alrededor de 14%, con ventas aproximadas de US\$ 850 MM. El siguiente gráfico muestra la evolución del mercado de electrodomésticos en dólares desde el año 1997.

Mercado de Electrodomésticos Perú (US\$ MM)



Fuente: Macroconsult; Gerencia General de Tiendas EFE; Análisis Solfin SAB

En el mercado peruano, Tiendas EFE tiene el 19% del mercado de provincias y el 10% del mercado a nivel nacional. En el 2008, el mercado retail posee varios jugadores de similar importancia, como por ejemplo Curacao, Carsa, Tiendas EFE y; con una menor participación, Elektra.

8.3. Operaciones de Tiendas EFE

La actividad económica principal de la empresa es la venta de mercaderías, principalmente artefactos electrodomésticos, equipos de cómputo y de telefonía celular en sus tiendas principales ubicadas en Chiclayo (3 tiendas), y sucursales ubicadas en las ciudades de Tumbes, Piura, Sullana, Paíta, Cajamarca (2 tiendas), Jaén, Trujillo (2 tiendas), Virú, Chocope, Chimbote, Huaraz, Ica, Pisco, Chíncha, Huancayo (2 tiendas), Tarma, La Merced, Huánuco, Tingo María, Ayacucho, Arequipa (3 tiendas), Cuzco, Juliaca, Tarapoto, Yurimaguas, Iquitos, Pucallpa, Talara, Moyobamba, Tacna, Huacho, Chepén, Nazca, Cerro de Pasco, Huaral, Lima (Villa María y San Juan de Miraflores), Ilo, Puno y Puerto Maldonado. Como se muestra en el siguiente gráfico, Tiendas EFE se encuentra muy bien posicionada en provincias en comparación con sus competidores.

Ciudad	EFE	Cura-cao	Carsa	Elektra	Hirao-ka	Ciudad	EFE	Cura-cao	Carsa	Elektra	Hirao-ka
Arequipa	3	3	3	-	-	Moyobamba	1	1	-	-	-
Ayacucho	1	1	1	-	-	Nazca	1				
Barranca	-	-	1	-	-	Paíta	1	1			
Cajamarca	2	3	1	-	-	Pisco	1	1			
Cañete	-	-	1	-	-	Piura	1	2	2	-	-
Cerro de Pasco	1	1				Pucallpa	1	1	1	-	-
Chidayo	3	4	2	-	-	Puerto Maldonado	1				
Chepén	1					Puno	1	-	1	-	-
Chimbote	1	1	1	-	-	Sullana	1	1	1	-	-
Chocope	1					Tacna	1	1	1	-	-
Chincha	1	1	1	1	-	Talara	1	1	1	-	-
Cusco	1	1	1	-	-	Tarapoto	1	1	1	-	-
Huacho	1	-	1	1	-	Tarma	1	-	1	-	-
Huancayo	2	2	1	-	-	Tingo María	1	-	1		
Huánuco	1	1	1	-	-	Trujillo	2	6	2	3	-
Huaral	1	-	1	1	-	Tumbes	1	1	1	-	-
Huaraz	1	1	1	-	-	Yurimaguas	1	-			
Ica	1	4	1	1	-	Viru	1				
Ilo	1	1	1	-	-	Total	48	65	58	24	4
Iquitos	1	2	1	-	-	Lima Met.	4%	32%	38%	71%	100%
Jaén	1	1	-	-	-	Provincias	96%	68%	62%	29%	0%
Jauja	-	-	1	-	-	Total	100%	100%	100%	100%	100%
Juliaca	1	-	1	-	-						
La Merced	1	-	1	-	-						
Lima Met.	2	21	22	17	4						
Moquegua	-	-	-	-	-						

Fuente: Encartes Publicitarios de Tiendas de Electrodomésticos; Análisis Solfin SAB

Como se explicó anteriormente, Tiendas EFE sólo participaba hasta el 2008 en provincias, mercado que conocen bien y en donde tienen una participación importante. La empresa cuenta con 48 tiendas y ventas netas de S/. 240.8 millones a diciembre del 2008.

Cabe resaltar que Tiendas EFE desde el año 2008 no emplea ningún tipo de instrumento financiero de cobertura de precios para el desarrollo de sus actividades.

8.4. Principales Activos

Al 31 de marzo de 2009 los principales activos de Tiendas EFE son los siguientes:

Activos	Valor en Libros (En miles de Nuevos Soles)
Propiedad inmueble	4116
Unidades de transporte	623
Otros equipos	714
Muebles y enseres	1190
Total	6643

Cabe explicar que el rubro propiedad inmuebles esta conformado por terrenos, edificios y otras construcciones, mientras que el rubro unidades de transporte incluye los vehículos leasing. Finalmente, el rubro equipos de cómputo se encuentra clasificado en otros equipos.

Asimismo, debe tenerse en consideración que los inmuebles donde se ubican las tiendas de Huancayo (USD 145,000) y Trujillo han sido otorgados en garantía al BBVA Banco Continental por los préstamos recibidos. Por otro lado, se mantiene una prenda flotante de USD 320,000 en mercadería a favor del Banco Interbank.

8.5. Políticas o Planes de Inversión

La política de inversión de Tiendas EFE es de mantener una buena imagen, en base a la oferta de productos de buena calidad, consolidando un fuerte posicionamiento en provincias y enfatizando en el tiempo la calidad de su buen servicio al cliente. En vista del esfuerzo que varios competidores ponen en la presentación de sus locales, la empresa se encuentra mejorando la suya en general, con el objetivo de proyectar una imagen de modernidad y servicio superior al de la competencia.

Los planes de inversión de Tiendas EFE se encuentran principalmente orientados a la ampliación de áreas de tiendas, a la apertura de nuevas tiendas en nuevos mercados y al posicionamiento de la marca en el sector C-D.

8.6. Personal

Los aspectos relativos a la administración de personal de Tiendas EFE se encuentran a cargo del Área de Personal, dentro de la Gerencia de Administración y Finanzas.

	Dic-07	Dic-08
Ejecutivos	16	18
Empleados	724	956
Obreros	-	-
Total	740	974
Permanentes	115	101
Temporales	625	873
Total	740	974

8.7. Operaciones Bancarias

Durante el 2006 se iniciaron las operaciones de Factoring electrónico con el Banco de Crédito del Perú. Asimismo, durante el año 2007 y 2008, la empresa financió una parte de su capital de trabajo con diversos pagarés, para reemplazar líneas de crédito existentes con proveedores, las cuales eran más caras. Las nuevas inversiones y parte del crecimiento fueron también financiadas emitiendo Instrumentos de Corto Plazo en el mercado de Capitales.

8.8. Relación entre el Estado y el Emisor

Tiendas EFE no mantiene ninguna relación especial con el Estado. Tiendas EFE se rige por las leyes y normas vigentes como empresa privada.

8.9. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

8.9.1. Procesos judiciales y arbitrales

A la fecha de elaboración de este Prospecto, Tiendas EFE declara que no existen procesos judiciales, administrativos o arbitrales que afecten significativamente la situación económica financiera de la empresa.

8.9.2. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

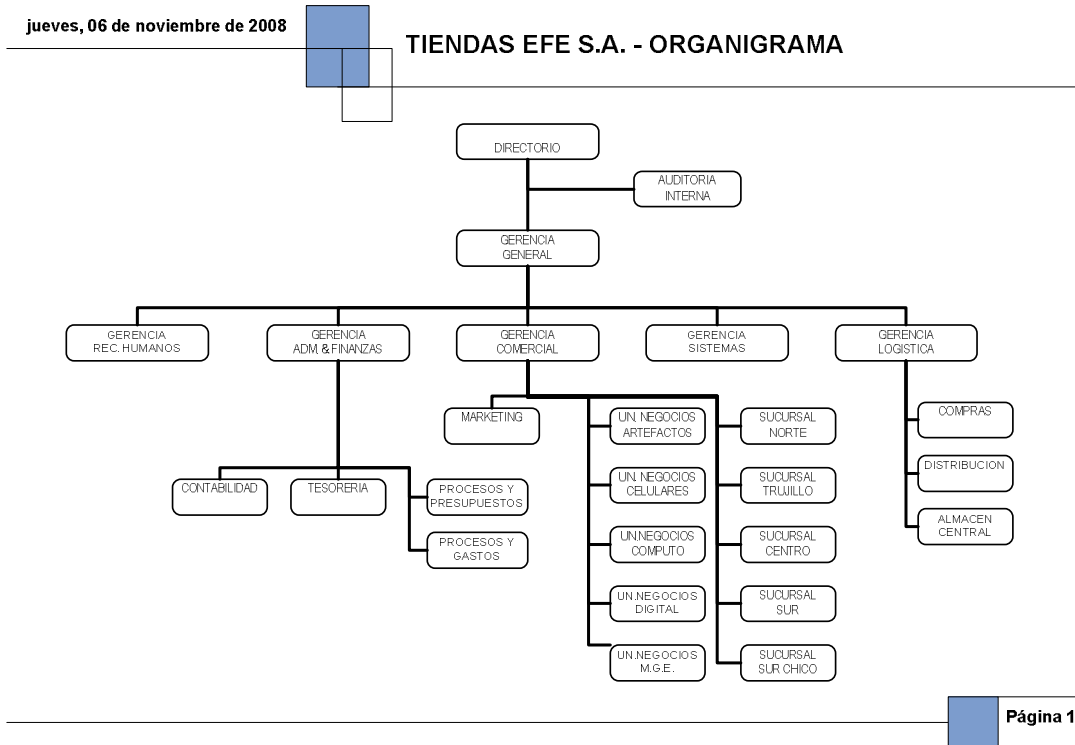
A la fecha de elaboración de este Prospecto, Tiendas EFE declara que no ha sido notificada ni ha tomado conocimiento de algún proceso en curso con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

8.9.3. Municipalidades

A la fecha de elaboración de este Prospecto, Tiendas EFE declara que no ha sido notificada, ni ha tomado conocimiento de algún proceso en curso con ninguna Municipalidad.

8.10. Administración

La organización de Tiendas EFE está conformada de la siguiente manera:



Página 1

8.11. Directorio

Tiendas EFE es administrada por su Directorio. El Directorio define la dirección que va a tomar la empresa y monitorea el desarrollo de la empresa.

El Directorio de Tiendas EFE se compone actualmente de seis (6) directores de los cuales tres (3) directores son independientes y los otros tres (3) directores son dependientes. Los directores son elegidos cada 3 años por una junta general ordinaria de los accionistas de Tiendas EFE. De acuerdo con los Estatutos de Tiendas EFE, los directores pueden ser removidos mediante el voto de los accionistas en una junta general de accionistas.

La asistencia de una mayoría de los directores a una reunión del Directorio es necesaria para formar el quórum y para que el Directorio pueda tomar cualquier acción. Los funcionarios ejecutivos de Tiendas EFE son nombrados por el Directorio y mantienen sus cargos a criterio del mismo. Conforme al estatuto y a la Ley General, el Directorio nombra al gerente general.

El Directorio se encuentra conformado por las siguientes personas:

Ricardo del Castillo Cornejo - Presidente del Directorio

El señor del Castillo es Director desde 1987, y desde 1993 es Presidente del Directorio de Tiendas EFE. Asimismo, es Director de Efectiva Anteriormente fue Gerente de Ventas de Comercial Textil S.A.; Gerente de CASTOR S.C.R.L., empresa de distribución de productos masivos; es Director de la empresa RSG Export Import; fundador y Director Gerente de Del Castillo & Cia. S.A. (D'Casa), empresa que se dedicaba a la compra y venta de electrodomésticos, ahora fusionada con Tiendas EFE. El señor del Castillo es Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de Piura, ha seguido el Programa de Alta Dirección (PAD) de la Universidad de Piura y el Programa Ejecutivo de C.E.O de la Universidad de Northwestern - Kellogg (Chicago, EEUU). También es miembro del Patronato de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Manuel Tudela Gubbins – Director Ejecutivo

El señor Tudela, desde 1993, es Director de Tiendas EFE. Asimismo, es Presidente del Directorio de Efectiva. Anteriormente, fue gerente de administración y finanzas de Motored S.A., empresa representante de General Motors en Perú, sub gerente de la División Comercial de Codeco S.A., y sub gerente de Repuestos en Ferreyros S.A.. El señor Tudela tiene estudios de postgrado en la Escuela de Administración de Negocios para Graduados - ESAN, Universidad de Piura y en la Universidad de Northwestern - Kellogg (Chicago, EEUU). Adicionalmente, tiene un título en Ingeniería Industrial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Jesús Zamora León - Director

El señor Zamora es Director de Tiendas EFE. El señor Zamora labora en Enfoca S.A.C., una prestigiosa firma de asesoría financiera y “merchant bank”, y ha participado en varios mandatos de compra y venta de empresas y activos para empresas en el sector textil, minero, industrial y pesquero, y en mandatos de reestructuración de deuda para empresas en el sector textil, de confecciones, inmobiliarias, de explotación minera y agroindustriales. El señor Zamora también ha dirigido los análisis, negociaciones e implementaciones de varias oportunidades de inversión en Perú, México y Estados Unidos. Actualmente el señor Zamora es miembro del directorio de algunas empresas con accionariado difundido. El señor Zamora es Presidente del Directorio de Corporación Miski S.A. y miembro del directorio de Cementos Lima S.A. El señor Zamora durante el 2002 fue Presidente del Directorio de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. (“Sedapal”). Anteriormente, fue Gerente de Banca Corporativa y de Inversión del Banco de Crédito del Perú. Antes de ingresar al Banco de Crédito, el señor Zamora fue responsable de estructurar e implementar la privatización de las empresas eléctricas y cementeras. Anteriormente, fue Vice Presidente de BEA Associates, una empresa de “private equity”, donde fue responsable de las inversiones en Brasil. El señor Zamora también trabajó en Salomón Brothers durante cinco años en el Área de Finanzas Corporativas Internacionales, donde fue responsable del desarrollo de negocios en México. El señor Zamora tiene un MBA de la Universidad de Columbia y un título de bachiller en ingeniería industrial de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de donde se graduó Magna Cum Laude y obtuvo la Medalla Gabino Barreda por la excelencia en su desempeño académico. El señor Zamora completó el programa de ingeniería en cuatro años y fue el graduado más joven entre 780 alumnos de su promoción. El señor Zamora ha vivido y trabajado por periodos largos de tiempo en Estados Unidos, México, Brasil y Perú.

Julio Luque Badenes - Director

El señor Luque es Director Gerente de Métrica S.A. (empresa consultora), Profesor de la Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, Perú, Profesor visitante del IDE (Ecuador), INALDE (Colombia), IPADE (México) e ISE (Brasil). Es además Presidente del Directorio de Casa Andina Hoteles, Miembro del Directorio de Supermercados Peruanos, Apoyo Opinión y Mercado, Cineplanet, Ilender Perú, Marsh Perú, MG Rocsa, Promperú, Dinnet, Talma Menzies y Tiendas Efe. El señor Luque es Ingeniero Mecánico por la Universidad Simón Bolívar (Caracas - Venezuela) y Master en Economía y Dirección de Empresas por el IESE – Universidad de Navarra (Barcelona - España).

Eduardo Castro Mendivil - Director

El Sr. Castro Mendivil es Director de Tiendas EFE. El Sr. Castro Mendivil trabaja actualmente en Corporación Pesquera Inca (Copeinca) como CFO y anteriormente fue V.P. Corporativo de Proyectos en Corporación Custer. Ha trabajado también como V.P. Corporativo de Finanzas en Corporación Custer y en Corporación Pantel. Trabajó como Contralor en la Corporación Backus. El Sr. Castro Mendivil, es o ha sido director en las siguientes empresas: Derivados del Maiz , Richard O. Custer Ecuador, Mimo Ecuador, Mimo Perú, Kimberly Clark Perú, Hoechst Marion Roussel Perú, Norbank, Corporación Custer, Productos Alimenticios Carter S.A. Corporación Maderera Madreselva S.A. Fundación Custer, Empresa Metal Mecánica S.A. Constructora e Inmobiliaria Interandina, entre otros. El Sr. Castro Mendivil tiene una maestría en administración de empresas en la Universidad de Texas en Austin y un título de ingeniero civil de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Guillermo del Castillo Johnson - Director

El señor del Castillo es Director de Tiendas EFE. Asimismo, es director de Efectiva. Desde 1938 hasta 1962 fue Gerente de Imprenta Castillo, Gerente de GV del Castillo Mercaderías S.A. (Electrodomésticos), desde 1962 hasta 1964 Gerente y Director de la Compañía del Ferrocarril y Muelle de Pimentel, de 1964 hasta 1987 Administrador General y Apoderado de Sociedad Pomalca Vda. De Piedra S.A., Director y Vicepresidente de APEMA, (Asociación Peruana de Molineros de Arroz), Fundador y Gerente General de RSG Export Import SRL, Representante de la Compañía National Filter de Nueva York; Representante de la firma Stahl-Union G.M.B.H de Alemania (a través de Bayer y Cía.), Accionista y fundador de TEROPER S.A., ALCOPICA S.A., Director del Comité Regional de Crédito para el Norte del Banco Internacional del Perú., ex Director de CORLAM, SEDALAM Y CTAR-RENOM, Cámara de Comercio e Industria de Lambayeque. El señor del Castillo hizo estudios en el PAD de la Universidad de Piura.

Enrique Gubbins Bovet – Director Suplente

El señor Gubbins es Director Suplente de Tiendas EFE desde el mes de enero de 2009. Asimismo, es director gerente general de Sudamericana de Fibras S.A. desde 1992. Es presidente del directorio de Metalúrgica Peruana S.A. desde 1995. Es también director de la Autoridad Portuaria Nacional en representación de la CONFIEP por los usuarios finales desde el 2004. También se desempeña como miembro del Comité de Inversiones de Enfoca SAFI desde el 2007. El señor Gubbins es miembro del Consejo Consultivo Empresarial del APEC – ABAC desde el 2000 y también se desempeña como director alterno de CONFIEP. Fue ex presidente de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – COMEXPERU y actualmente es miembro del directorio. El señor Gubbins realizó sus estudios en la Pontificia Universidad Católica del Perú y se graduó como Ingeniero Industrial en la Universidad de Texas A & M University de los EEUU. Realizó estudios también en la Universidad del Pacífico en el Programa de Maestría en Administración y Finanzas.

Grados de Vinculación entre los miembros del Directorio:

El señor Guillermo del Castillo Johnson, quien ocupa el cargo de Director, es padre del señor Ricardo del Castillo Cornejo, Presidente del Directorio de Tiendas EFE.

El señor Enrique Gubbins Bovet, quien ocupa el cargo de Director Suplente, es primo del señor Manuel Tudela Gubbins, Director Ejecutivo de tiendas EFE.

8.12. Principales Funcionarios

Las siguientes personas conforman el equipo ejecutivo de Tiendas EFE:

Jaime Prieto Chira – Gerente General

El señor Prieto es Gerente General de Tiendas EFE desde el mes de enero de 2008 y anteriormente se desempeñó como Gerente Comercial de Tiendas EFE. Anteriormente ha sido Gerente Comercial de empresas mayoristas, financieras y de retail, tales como Facon, Plasa, Orion, Cesca, etc. Asimismo ha desempeñado cargos de Gerencia General para empresas como Global Strategy Consulting, Plasa, Antártica y Karpa. El señor Prieto es Doctor en Administración, Master of International Management por Thunderbird University (Arizona - USA) y MBA por ESAN. Tiene además estudios de Post-grado en Estrategia en Monitor Consulting (USA). Adicionalmente es Ingeniero Industrial colegiado por la Universidad de Lima y complementa sus actividades como Profesor Asociado de ESAN del área de Marketing desde el año 2002.

José Antonio Carreras Schroeder – Gerente Comercial

El señor Carreras es Gerente de Comercialización de Tiendas Efe desde enero 2008, anteriormente se desempeñó como Consultor Senior en roles como gerente de proyectos, promotor, diseñador, ejecutor y catalizador de planes estratégicos de negocios en Perú, Ecuador, Colombia y Argentina, en empresas de cadena de puntos de venta, mayoristas, de intangibles, de servicios financieros, de consultoría y de consumo masivo. Ingeniero Industrial de la U. de Lima, MBA de ESAN, con estudios de especialización en Alta Gerencia (PDD) en el INALDE de

Colombia y en Marketing en la University of California at Berkeley. Adicionalmente es profesor en ESAN en el area de Marketing así como de otras instituciones a nivel de postgrado.

Gonzalo Ezcurra del Castillo - Gerente de Marketing

El señor del Ezcurra es Gerente de Marketing desde 1999. En Tiendas EFE se dedica principalmente a la elaboración de plan de marketing anual, a la planificación y coordinación del desarrollo de las campañas publicitarias y promocionales del año, al análisis del mercado (precios, productos, promociones y competencia), al desarrollo de nuevos negocios (telefonía móvil, garantía extendida), al desarrollo de plan anual de fidelización de clientes, al análisis de márgenes y rotación de stocks, entre otras cosas. Anteriormente fue jefe administrativo región nor-oriental del Marañon (Chiclayo, Cajamarca, Jaén), asistente de gerencia región norte, asistente de gerencia comercial a nivel nacional, y fue gerente del área de telefonía móvil a nivel nacional de Tiendas EFE. El señor del Ezcurra es bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Particular de Piura y cuenta con diversos cursos y seminarios internacionales de marketing.

Marcela Farfán Vallejos - Gerente de Contabilidad

La señora Farfán es Contadora General de Tiendas EFE desde 1993. Anteriormente trabajó en el área de contabilidad del Banco de La Nación, Jefe del departamento de contabilidad de Disam S.A., Contador de Belmet S.A., también en el área de cuentas corrientes de Cristal Chiclayo S.A. subsidiaria del grupo Backus y como contador del Consorcio Mercantil S.R.L. distribuidores textiles. La señora Farfán es contadora pública colegiada de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y cuenta con especialidad en auditoría tributaria y auditoría financiera del colegio de contadores públicos de Lima, diplomados en costos y presupuestos, contabilidad y auditoría en la Universidad de Piura, además de diversos cursos y seminarios de contabilidad computarizada, ajustes a los estados financieros y normas tributarias dictados por AELE y la Cámara de Comercio de Lima, así como un programa de capacitación empresarial de la firma Price Waterhouse Coopers .

Paloma María Ramos Yrigoyen - Gerente de Administración y Finanzas

La señora Ramos asume la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas de Tiendas EFE S.A. y de Edpyme Efectiva S.A. en mayo del 2009. Cuenta con más de seis años de experiencia en banca (área de riesgos, banca corporativa y banca de consumo), así como en temas relacionados a consultoría financiera, business intelligence y expansión de mercados, entre otros en Price Waterhouse Coopers. Anteriormente fue Gerente de Administración y Finanzas de Estructuras Industriales EGA S.A., empresa líder en la fabricación de calaminas. La señora Ramos es administradora de empresas de la Universidad del Pacífico y cuenta con una maestría en dirección de empresas otorgada por el Centrum Católica.

Grado de Vinculación de los Principales Funcionarios

El señor Gonzalo Ezcurra del Castillo, quien ocupa el cargo de Gerente de Marketing, es sobrino del señor Ricardo del Castillo Cornejo, Presidente del Directorio de Tiendas EFE.

8.13. Remuneraciones de los miembros del Directorio y de la plana gerencial

La retribución de los miembros del Directorio de la sociedad, en conjunto, representa el 0.48 por ciento (0.48%) de los ingresos brutos anuales de Tiendas EFE, de acuerdo con su Balance General al 31 de diciembre de 2008.

IX. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera seleccionada fue obtenida de los estados financieros auditados de Tiendas EFE para los periodos 2007 y 2008. Adicionalmente, se presenta la información financiera seleccionada que fue obtenida de los estados financieros no auditados para los periodos del tercer trimestre del 2008 y del tercer trimestre del 2009.

La información presentada deberá leerse conjuntamente con los estados financieros auditados de Tiendas EFE y las notas que los acompañan, y está íntegramente sometida por referencia a dichos estados financieros, los mismos que están incluidos en los anexos del presente Prospecto. Los estados financieros de Tiendas EFE han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y han sido auditados por Beltrán, Gris y Asociados S. Civil de R.L., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu. En ambos informes los auditores independientes emitieron opiniones sin salvedades.

9.1 Resumen del Estado de Ganancias y Pérdidas de Tiendas EFE para el 2008 y en Comparación con el del 2007

Tabla 6: Tiendas EFE, Estado de Ganancias y Pérdidas para el 2007 y 2008 (Expresados en miles de nuevos)

	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>Δ%</u>
<u>Ventas netas</u>	180,321	240,841	34%
Costo de ventas	-135,054	-182,946	35%
<u>Utilidad bruta</u>	54,164	68,228	26%
Gastos administrativos	-21,923	-26,556	21%
Gastos de ventas	-17,937	-21,728	21%
Total gastos de operación	-39,860	-48,284	21%
Otros ingresos (neto)	-263	508	-293%
<u>Utilidad operativa</u>	14,041	20,399	45%
Ingresos financieros (neto)	29	-1,748	-6128%
<u>Resultado antes impuestos</u>	13,959	18,651	34%
Impuesto a la renta y participación	-5,073	-6,941	37%
<u>Resultado del ejercicio</u>	8,886	11,710	32%

9.2 Resumen del Estado de Ganancias y Pérdidas de Tiendas EFE para setiembre 2009 y en Comparación con el de setiembre de 2008

Tabla 7: Tiendas EFE, Estado de Ganancias y Pérdidas para setiembre 2008 y en Comparación con el de setiembre 2009 (Expresados en miles de Nuevos Soles)

	<u>Julio- Setiembre 2008</u>	<u>Julio- Setiembre 2009</u>	<u>Δ%</u>
<u>Ventas netas</u>	67,627	65,904	-3%
Costo de ventas	-52,629	-52,682	0%
<u>Utilidad bruta</u>	17,525	17,635	1%
Gastos administrativos	-7,607	-7,157	-6%
Gastos de ventas	-6,224	-5,856	-6%
Total gastos de operación	-13,831	-13,013	-6%
Otros ingresos (neto)	1,484	312	-79%
<u>Utilidad operativa</u>	5,178	4,934	-5%
Ingresos financieros (neto)	-570	-526	-8%

<u>Resultado antes impuestos</u>	4,608	4,408	-4%
Impuesto a la renta y participación	-1,641	-1,556	-5%
<u>Resultado del ejercicio</u>	2,967	2,852	-4%

9.3 Resumen del Balance General de Tiendas EFE al 31 de diciembre del 2008 y en Comparación con el Balance General al 31 de diciembre del 2007

Tabla 8: Tiendas EFE, Balance General al 31 de diciembre del 2007 y del 2008 (Expresados en miles de nuevos soles)

	2007	2008	Δ%
Activos corrientes total	86,546	111,997	29%
Activo no corriente total	7,558	7,699	2%
<u>Activos totales</u>	94,104	119,696	27%
Pasivo corriente total	71,819	90,678	26%
Pasivo no corriente total	732	708	-3%
<u>Pasivos totales</u>	72,551	91,386	26%
<u>Patrimonio total</u>	21,553	28,310	31%
Pasivo y patrimonio total	94,104	119,696	27%

9.4 Resumen del Balance General de Tiendas EFE al 30 de setiembre 2009 y en Comparación con el Balance General al 30 de setiembre de 2008

Tabla 9: Tiendas EFE, Balance General al 31 de marzo de 2009 y 31 de marzo de 2008 (Expresados en miles de nuevos soles)

	Setiembre 2008	Setiembre 2009	Δ%
Activos corrientes total	86,942	92,513	6%
Activo no corriente total	7,789	9,204	18%
<u>Activos totales</u>	94,731	101,717	7%
Pasivo corriente total	68,806	72,540	5%
Pasivo no corriente total	747	403	-46%
<u>Pasivos totales</u>	69,553	72,943	5%
<u>Patrimonio total</u>	25,178	28,774	14%
Pasivo y patrimonio total	94,731	101,717	7%

9.5 Resumen de Indicadores Financieros Comparados de Tiendas EFE para el 2008, 2007, junio de 2008 y junio de 2009

Tabla 10: Tiendas EFE, Indicadores Financieros para el 2007, 2008, setiembre 2008 y setiembre 2009 (Expresados en miles de nuevos soles)

	Setiembre 2008	Setiembre 2009	2007	2008
<u>Índices de Liquidez</u>				
Prueba Corriente	1.26	1.28	1.21	1.24
Prueba Ácida	0.73	0.86	0.79	0.75
<u>Índice de Gestión</u>				

Margen Bruto	25.9%	26.8%	30.0%	28.3%
Margen Operativo	7.7%	7.5%	7.8%	8.5%
<u>Índice de Solvencia</u>				
Endeudamiento Patrimonial	2.76	2.54	3.37	3.23
Endeudamiento de Largo Plazo	0.12	0.05	0.11	0.11
<u>Índices de Rentabilidad</u>				
Rentabilidad Neta sobre Patrimonio	11.8%	9.9%	41.2%	41.4%
Rentabilidad Neta sobre Ventas	4.4%	4.3%	4.9%	4.9%

Nota: Prueba Corrientes = Total Activo Corriente sobre Total Pasivo Corriente, Prueba Ácida = Total Activo Corriente – Existencias – Gastos Pagados por Anticipado sobre Total Pasivo Corriente, Margen Bruto = Total Ventas – Costo de Ventas Sobre Total Ventas, Margen Operativo = Utilidad Operativa sobre Total Ventas, Endeudamiento Patrimonial = Total Pasivo sobre Total Patrimonio Neto, Endeudamiento de Largo Plazo = Total Pasivo No Corriente sobre Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Neto, Rentabilidad Neta sobre Patrimonio = Utilidad Neta sobre Total Patrimonio Neto, Rentabilidad Neta sobre Ventas = Utilidad Neta sobre Total Ventas.

X. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES Y DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

El siguiente análisis de la administración de Tiendas EFE sobre las operaciones y de la situación financiera deberá ser leído conjuntamente con los estados financieros auditados de Tiendas EFE y las notas que los acompañan, así como la demás información incluida en otras secciones de este Prospecto Marco y los Complementos del Prospecto.

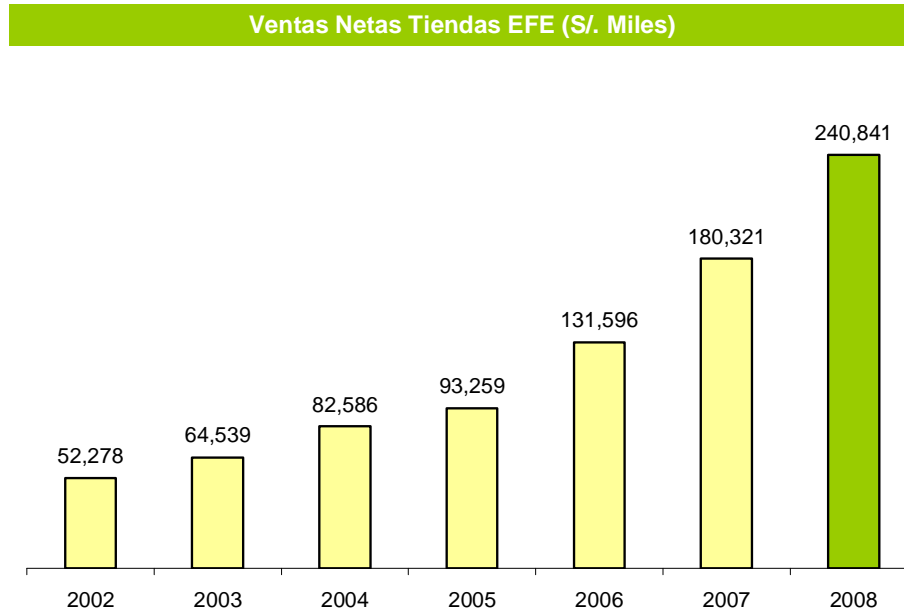
La información financiera seleccionada fue obtenida de los estados financieros auditados de Tiendas EFE para los periodos 2007 y 2008. Adicionalmente, se presenta la información financiera seleccionada que fue obtenida de los estados financieros no auditados para los periodos del segundo trimestre del 2008 y del segundo trimestre del 2009.

La información presentada deberá leerse conjuntamente con los estados financieros auditados de Tiendas EFE y las notas que los acompañan, y está íntegramente sometida por referencia a dichos estados financieros, los mismos que están incluidos en los anexos del presente Prospecto. Los estados financieros de Tiendas EFE han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y han sido auditados por Beltrán, Gris y Asociados S. Civil de R.L., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu. En ambos informes los auditores independientes emitieron opiniones sin salvedades.

10.1. Análisis por los Periodos de Doce Meses Terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (Expresados en nuevos soles)

10.1.1. Ventas

Las ventas netas de Tiendas EFE correspondientes al año 2008 alcanzaron los S/. 240.8 millones, 34% mayores que las del año 2007, las cuales alcanzaron S/. 180.3 millones. El siguiente gráfico muestra la evolución de las ventas netas de Tiendas EFE desde el año 2002.

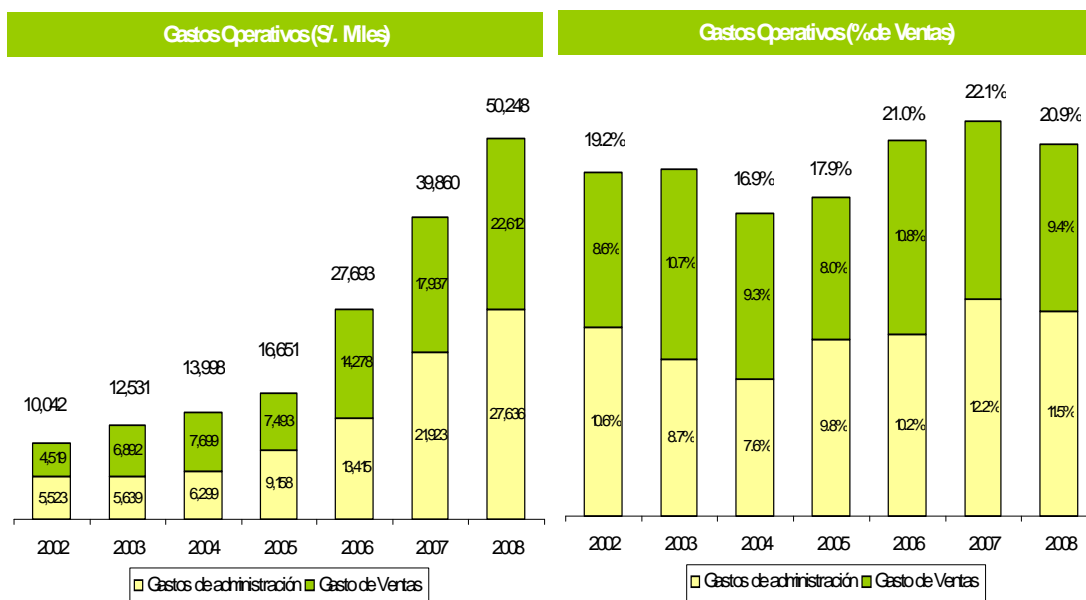


10.1.2. Utilidad Bruta

La utilidad bruta obtenida en el año 2008 ascendió a S/. 66.3 millones (27.5% de las ventas), en comparación con los S/. 50.0 millones (27.7% de las ventas) del año anterior, lo que representa un aumento de S/. 16.3 millones.

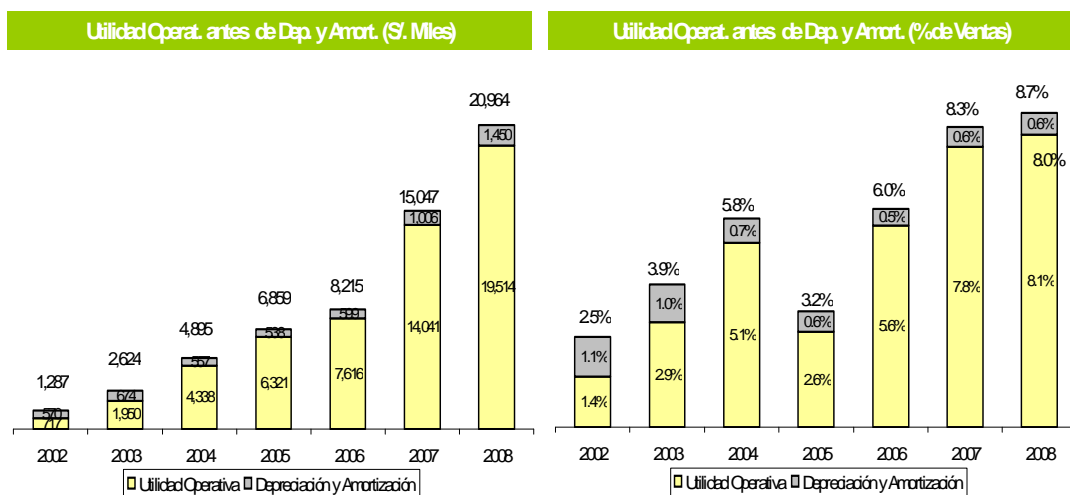
10.1.3. Gastos Administrativos y Gastos de Ventas

Los gastos han ido creciendo para hacer frente al mayor volumen de negocios. Los gastos administrativos se elevaron de S/. 21.9 millones en el 2007 a S/. 27.6 millones en el 2008. Por su parte los gastos de ventas también aumentaron, pasando de S/. 17.9 millones en el 2007 a S/. 22.6 millones en el 2008. Esto se explica por el fuerte incremento en el nivel de ventas. El siguiente gráfico muestra la evolución de los gastos operativos de Tiendas EFE en nuevos soles y como porcentaje de las ventas.



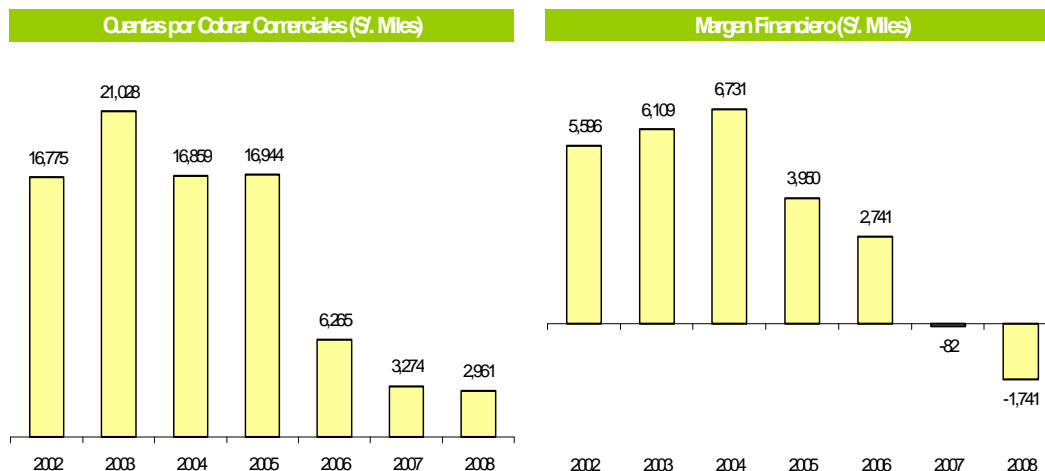
10.1.4. Utilidad Operativa Antes de Depreciación y Amortización

La utilidad operativa antes de depreciación y amortización obtenida en 2008, ascendió a S/. 19.5 millones (8.1% de las ventas), en comparación con S/. 14.0 millones (7.8% de las ventas) del año anterior, un aumento de S/. 5.5 millones, aproximadamente. Este aumento se debió principalmente al incremento de las ventas y del margen bruto. A continuación, se muestra la evolución de la utilidad operativa antes de depreciación y amortización de Tiendas EFE en nuevos soles y como porcentaje de las ventas desde 2002.

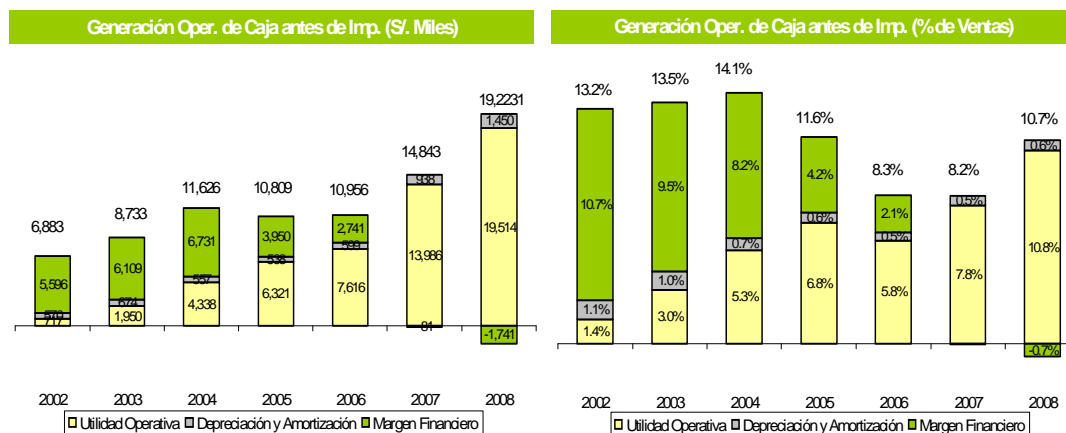


10.1.5. Ingresos Financieros Netos

Tiendas EFE cuenta con una cartera de cuentas por cobrar por ventas a plazos que ha disminuido considerablemente debido a que este negocio ha sido trasladado a su vinculada Efectiva. En el 2007 la cartera bruta fue de S/. 3.3 millones y a diciembre de 2008 siguió disminuyendo a S/. 3.0 millones. Asimismo, en el 2007 los ingresos financieros de Tiendas EFE disminuyeron a S/. 6.4 millones (S/. 9.0 millones en el año anterior) y a diciembre de 2008 suman S/. 21.7 millones y se registraron gastos financieros por S/. 6.4 millones (S/. 6.8 millones en el 2006) y en diciembre de 2008 se registran gastos por S/. 23.4 millones. De esta manera Tiendas EFE en el 2008 tuvo un margen financiero negativo de S/. 1.7 millones. El siguiente gráfico muestra la evolución de las cuentas por cobrar y el margen financiero de Tiendas EFE desde el 2002.



Al considerar la utilidad operativa antes de depreciación y amortización y el margen financiero obtenido de la cartera de créditos de Tiendas EFE, obtenemos la generación operativa de caja antes de impuestos. En el 2008 ésta alcanzó los S/. 19.2 millones (10.7% de las ventas) mientras que en el 2007 fue de S/. 14.8 millones (8.2% de las ventas). A continuación se muestra la evolución de la generación de caja antes de impuestos de Tiendas EFE desde 2002.



10.1.6. Utilidad Neta

El resultado del 2008 arrojó una utilidad neta de S/. 11.3 millones, en comparación con la utilidad de S/. 8.9 millones del año anterior.

10.1.7. Deuda

El total de pasivos al 31 de diciembre de 2008 ascendió a S/. 91.3 millones, comparado con S/. 72.6 millones al 31 de diciembre de 2007, registrándose un incremento de S/. 18.8 millones. Este incremento obedeció al aumento de las cuentas por pagar comerciales.

10.1.8. Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2008, el patrimonio neto de Tiendas EFE fue de S/. 28'310,000 millones, comparado con los S/. 21'553,000 millones del año anterior. Al 31 de mayo de 2009, el capital social de Tiendas EFE íntegramente suscrito y pagado asciende a S/.17'305,000.00, (Diecisiete millones trescientos cinco mil y 00/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra representado por 17'305,000 (diecisiete millones trescientos cinco mil) acciones comunes -única clase- de un valor nominal de S/. 1.00 (un Nuevo Sol) cada una. Al 31 de diciembre de 2008 la sociedad tiene 2 accionistas.

10.10. Liquidez

El ratio corriente de Tiendas EFE al 31 de diciembre del 2008 fue de 1.23 mientras que al 31 de diciembre del 2007 dicho ratio fue de 1.21.

10.2. Cambios en los Responsables de la Elaboración y Revisión de la Información Financiera

A la fecha de preparación de este Prospecto Marco y durante los últimos 8 años no se han producido cambios en los responsables de la elaboración y revisión de la información financiera de Tiendas EFE.

Anexo A

**Estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 de Tiendas EFE S.A.
(Se incorpora por referencia esta información que se encuentra disponible en el Registro
Público del Mercado de Valores)**

Anexo B

**Estados financieros no auditados al 30 de setiembre de 2009 de Tiendas EFE S.A.
(Se incorpora por referencia esta información que se encuentra disponible en el Registro
Público del Mercado de Valores)**

Anexo C

Acto Marco del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Tiendas EFE

Anexo D

Informes de Clasificación de Riesgo

Anexo E

Información sobre el cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno para las sociedades peruanas